



BARILOCHE
MUNICIPIO

BOLETÍN OFICIAL

**EDICION
N° 300**

21 de mayo de 2021

**Jefatura de Gabinete
Dirección de Despacho Legal y
técnica**

**Boletín Oficial
Centro Cívico 2do piso
Tel: 4422775**

www.bariloche.gov.ar



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL NRO 300

RESOLUCIONES

RESOLUCION N° 00001115-I-2021

VISTO: la Resolución N° 806-I-2020, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** -Legajo N° 12176, en el cargo de Jefe de Departamento Operativo del Vertedero de Residuos Forestales del C.R.U.M. dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del **02 de Marzo de 2020**, por el término de doce (12) meses, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente para continuar en el cargo;
- que de acuerdo al correo electrónico de fecha **20 de Abril de 2021** el Secretario de Servicios Públicos solicita que se deje a cargo del Departamento Operativo de Vertedero del C.R.U.M al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176- Categoría N°10 desde la caducidad de la Resolución N°806-I-2020 y hasta el día **30 de Abril de 2021**;
- que como requisito para continuar en el puesto, el agente deberá presentar el certificado de alumno regular de algún establecimiento medio al menos dos veces al año, y por otra parte, participar de las instancias de capacitaciones que se le sean sugeridas;
- que por razones de necesidad de servicio el nombramiento se realizará hasta el 31 de mayo de 2021;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a cargo al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 -Categoría N°10, como Jefe A/C del Departamento Operativo de Vertedero del C.R.U.M. dependiente de Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día **02 de Marzo de 2021** hasta el día **31 de Mayo de 2021**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 - Categoría N° 10, como Jefe A/C del Departamento Operativo de Vertedero del C.R.U.M. dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos,



- a partir del **02 de Marzo de 2021** hasta el día **31 de Mayo de 2021**, sujeto al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente para continuar en el cargo.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** - Legajo N° 12176 - Categoría N°10, el adicional correspondiente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente.
 3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1° de la presente.
 4. **ESTABLECER:** que el agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)**, deberá presentar certificado de inscripción y de alumno regular dos veces al año, en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios; asimismo deberá participar de instancias educativas que le sean sugeridas. Siendo requisito excluyente conjuntamente con la evaluación de desempeño para dar curso a una posible renovación de designación en el cargo.
 5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **MIRANDA, ROBERTO MARCELO (DNI: 21780230)** y a la Secretaría de Servicios Públicos.
 6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el agente y las áreas interesadas.
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001116-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicito la compra de mamelucos azules con destino personal de Taller Mecánico - Pedido de Suministro N° 0329 - (Pedido de Abastecimiento N° 0451 - Autorización de Compra N° 84490); - Pedido de Suministro N° 0672, Complementario del P.A. N° 0451 - (Pedido de Abastecimiento N° 0792); y indumentaria de trabajo para personal de Bacheo - Pedido de Suministro N° 0572 - (Pedido de Abastecimiento N° 0504 - Autorización de Compra N° 84488);
- que las compras se realizaron a "CENTRAL INDUMENTARIA" **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)**;



- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 25 de Marzo, junto con otra de posterior fecha;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos ciento ochenta y ocho mil (\$188.000) correspondiente a las facturas N° 0003-00002042 de fecha 25/03/2021 (\$131.100); N° 0003-00002107 de fecha 16/04/2021 (\$56.900).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.01.01.0040.117 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.117.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001117-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicito la compra de guantes moteados para atender sus necesidades - Pedido de Suministro N° 0772 - (Pedido de Abastecimiento N° 0647 - Autorización de Compra N° 84902);



- que la compra se realizó a "CENTRAL INDUMENTARIA" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 16 de Abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#) por la suma de pesos doscientos cincuenta y seis mil (\$256.000) correspondiente a la factura N° 0003-00002108 de fecha 16/04/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.01.01.0040.117 \(PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0040.117.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001118-I-2021

VISTO: la Resolución N° 3916-I-2019, la Resolución N° 875-I-2021 y las Resoluciones de contratación de personas físicas bajo la modalidad de locación de servicios enumeradas en el Anexo I, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución N° 3916-I-2019 establece el nomenclador de montos para las locaciones de servicio, y define el mecanismo de ajuste de los valores a partir de los aumentos que se realicen al básico de la categoría 16 para los agentes municipales, y que, en caso de que los aumentos se



establezcan sobre sumas fijas no remunerativas, deberá calcularse el aumento porcentual proporcional que implicaría sobre la categoría 16 el valor de la suma fija, de acuerdo al perfil establecido en el nomenclador de locaciones;

- que la Resolución N° 875-I-2021 establece los nuevos montos del nomenclador de locaciones de servicios a partir del 1.05.2021;
- que se ha realizado el análisis en particular de cada uno de los contratos de locación vigentes, para adecuarlos al nomenclador de locaciones, generando como resultado, el listado de resoluciones a modificar con los nuevos montos vigentes a partir del 1.05.2021, que se adjuntan a la presente como Anexo I y los montos por única vez que se adjuntan en el Anexo II;
- que es necesario generar el acto administrativo correspondiente a la actualización de los montos de los contratos aprobados por las resoluciones del Anexo I para ajustarlas a los valores establecidos en el nomenclador, como así también regularizar los montos correspondientes al Anexo II;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: los montos mensuales de pago a las personas físicas que se encuentran contratadas bajo la modalidad de locación de servicios por las Resoluciones que se detallan en el Anexo I, a partir del 1.05.2021.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir las órdenes de pago correspondientes a los nuevos valores.
3. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago correspondientes al Anexo II, para dar cumplimiento al Art. 4º de la Resolución N°875-I-2021, por única vez.
4. TOMAR CONOCIMIENTO: todas las áreas municipales de la presente normativa.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

ANEXO I: Listado de Resoluciones que se modifican para ajustar a los artículos 3º y 5º de la Resolución 875-I-2021

RESOLUCION	PROGRAMA	PARTIDA	NOM. Y APELLIDO	M.APROB.	VAL. AJUSTADO
425-I-2021	1.03.01.01.0040.018	.03.01.01.0040.018.2.3	ALVAREZ, JUAN MANUEL	13,077.00	13,500.00



366-I-2021 1.10.13.02.0012.137 1.10.13.02.0012.137.2 AZOCAR LONCOCHINO,
IVANA 34,000.00 35,000.00

416-I-2021 1.01.02.03.0018.009 1.01.02.03.0018.009,2,3 BRUNA, PAULA
DANA 45,000.00 47,000.00

2749-I-2021 1.05.06 1.05.06.02.0010.050.2 BUSSI,
GERMAN 51,000.00 53,000.00

368-I-2021 1.04.01.12.0040.047 1.04.01.12.0040.047.2.3 CALFUNAO,
CARLA 12,684.62 13,000.00

487-I-2021 1.06.09.02.0040.065 1.06.09.02.0040.065.2.3/CAPUTO, MARIA
JULIETA 51,000.00 53,000.00
1.06.09.02.0040.066.2.3/
1.06.09.02.0040.073.2.3/
1.06.09.02.0040.078.2.3/
1.06.10.02.0017.082.2.3

372-I-2021 1.06.09.02.0040.072 1.06.09.02.0040.072.2.3 CARRIQUEO,
JENNIFER A. EUGENIA 34,000.00 35,000.00

273-I-2021 1.03.04.05.0001.025 1.03.04.05.001.025.2.3 CAVALIERI,
MARIANO 51,000.00 53,000.00

1511-I-2020 1.09.01.19.0001.119 1.09.01.19.0001.119.2.3.05 CEBALLOS, CLAUDIA
CAROLINA 26,000.00 35,000.00

352-I-2021 1.10.01.21.0040.142 1.10.01.21.0040.142.2.3 CIFRE, NOEMI
CARINA 51,000.00 53,000.00

133-I-2021 1.10.13.02.0012.137 1.10.13.02.0012.137.2.3 COLOMBRES, MIGUEL
EMILIANO 39,230.77 41,000.00

371-I-2021 1.05.07.02.0034.052 1.05.07.02.0034.052.2.3 DE PAZ,
SEBASTIAN 51,000.00 53,000.00

74-I-2021 1.11.14.02.001.145 1.11.14.02.001.145.2 EGGERS, LAURA
MARINA 34,000.00 35,000.00

343-I-2021 1.09.01.0001.121 1.09.01.0001.121.2.3 FREDES, CARLOS
RAUL 33,000.00 34,000.00

2739-I-2020 1.05.06.02.0010.050 1.05.06.02.0010.050.2 FRISCHKNECHT,
MARCELO ANDRES 51,000.00 53,000.00

792-I-2021 1.01.01.04.0040.010 1.01.01.04.0040.010.2.3 GARCÍA VENTUREYRA,
MARÍA PÍA 34,000.00 35,000.00

344-I-2021 1.10.01.20.003.140 1.10.01.20.003.140.2.3 GARCIA, MARIA
JULIETA 34,000.00 35,000.00

328-I-2021 1.01.01.01.0040.002 1.01.01.01.0040.002.2.3 GIAMBIRTONE,
JOSE 51,000.00 53,000.00

375-I-2021 1.05.07.02.0034.052 1.05.07.02.0034.052.2.3 HANSEN,
MARINA 45,000.00 47,000.00

2735-I-2020 1.07.01.15.0036.096 1.07.01.15.0036.096.2.3.05 LAGOS, JOSE
MANUEL 23,000.00 31,000.00

162-I-2021 1.05.01.0040.048 1.07.01.15.0036.096.2.3 LEIVA, JESSICA
BELEN 34,000.00 35,000.00

379-I-2021 1.05.07.02.0010.054 1.05.07.02.0010.054.2.3 LIST, JUAN
PABLO 51,000.00 53,000.00

67-I-2021 1.09.01.18.0001.128 1.09.01.18.0001.128.2.3 LUCERO,-CRISTIAN
JERONIMO 33,000.00 34,000.00

77-I-2021 1.04.01.01.0040.041 1.04.01.01.0040.041.2.3 MARTINEZ, LUIS
RICARDO 51,000.00 53,000.00

193-I-2021 1.11.14.02.0001.146 1.11.14.02.0001.146.2.3 MENDOZA, CECILIA
VANESA 34,000.00 35,000.00



600-I-2021 1.06.09.02.6000.611.3 1.06.09.02.0040.062 MURAKAMI, LUCIA
ANA 25,000.00 26,000.00
1.06.09.2.6000.611
1.06.09.02.0040.074.2

167-I-2021 1.05.07.02.0010.054 1.05.07.02.0010.054.2.3 NUCCI, AAIDA
CLARA 51,000.00 53,000.00

350-I-2021 1.06.09.02.0040.060 1.06.09.02.0040.060.2.3 OJEDA, PATRICIA
ANAHI 18,000.00 19,000.00

784-I-2021 1.04.01.01.0040.038 1.04.01.01.0040.038.2.3 OLIVA,
SANTIAGO 51,000.00 53,000.00

118-I-2021 1.03.01.01.0040.018 1.03.01.01.0040.018.2.3 PAINEFIL, RUTH
MARGARITA 26,000.00 31,000.00

473-I-2021 1.04.01.12.0040.047 1.04.01.12.0040.047.2.3 PATIÑO MAYER,
MATIAS 51,000.00 53,000.00

2693-I-2020 1.08.01.01.0036.110 1.08.01.01.0036.110.2 PEREZ, NATALIA
YESICA 51,000.00 53,000.00

186-I-2021 1.03.04.05 01.03.04.05.0001.025.2 PUCHY,
MATIAS 33,000.00 35,000.00

154-I-2021 1.05.07.02.0034.052 1.05.07.02.0034.052.2.3 QUINTANA,
FLAVIA 51,000.00 53,000.00

348-I-2021 1.06.09.02.0040.072 1.06.09.02.0040.072.2.3 QUINTULEN, GLADYS
GREGORIA 34,000.00 35,000.00

346-I-2021 1.06.09.02.0040.072 1.06.09.02.0040.072.2.3 RODRIGUEZ,
GRISelda ELIANA 51,000.00 53,000.00

293-I-2021 1.10.01.21.0040.142 1.10.01.21.0040.142.2.3 RODRIGUEZ, JUAN
MANUEL 51,000.00 53,000.00

76-I-2021 1.11.14.02.0001.145 1.11.14.02.0001.145.2.3 ROJAS LIA, ANA
KARINA 34,000.00 35,000.00

461-I-2021 1.06.09.02.0040.062 1.06.09.02.0040.062.2.3 RONCHETTI, BIANCA
MARIA DE LUJAN 51,000.00 53,000.00

187-I-2021 1.01.01.01.0040.002 1.01.01.01.0040.002.2.3 RUCALSKI, RAFAEL
GONZALO 51,000.00 53,000.00

486-I-2021 1.06.11.02.0040.096/ 1.06.11.02.0040.096.2.3 RUSSO, SILVINA
LAURA 45000 + 6000 47000 + 6000
1.06.10.02.0017.087 1.06.10.02.0017.087.2.3 horas adicionales horas
adicionales

373-I-2021 1.05.07.02.0010.054 1.05.07.02.0010.054.2.3 SANCHEZ NAPAL,
SEBASTIAN 51,000.00 53,000.00

151-I-2021 1.07.01.14.0040.104 1.07.01.14.0040.104.2
SCHWARZBOCK,PEDRO 51,000.00 53,000.00

455-I-2021 1.04.01.12.0040.047 1.04.01.12.0040.047.2.3 SKULJ,
JOSE 12,684.62 13,000.00

194-I-2021 1.04.01.01.0040.041 1.04.01.01.0040.041.2.3 SORIANI,
ALEJANDRO 24,700.00 26,000.00

369-I-2021 1.07.01.14.0040.100 1.07.01.14.0040.100.2.3 SUBIABRE,
MARCOS 45,000.00 47,000.00

63-I-2021 1.02.01.01.0040.015 1.02.01.01.0040.015.2.3 VARGAS, SILVINA
SOLEDAD 51,000.00 53,000.00

75-I-2021 1.04.01.01.0040.041 1.04.01.01.0040.041.2.3 VILCHE, JOSE
FRANCISCO 24,700.00 26,000.00

427-I-2021 1.03.01.01.0040.018 1.03.01.01.0040.018.2 VIRUES HOFFMANN,
MARIANO A. 51,000.00 53,000.00



459-I-2021 1.05.07.02.0040.053 1.05.07.02.0040.053.2.3 ZORZOLI , JUAN
CRUZ 51,000.00 53,000.00

ANEXO II: Listado de Resoluciones que se modifica para ajustar al artículo N.º4
de la Resolución 875-I-2021

RESOLUCION PROGRAMA PARTIDA NOMBRE Y APELLIDO Monto a pagar
SERVICIO por única vez

118-I-2021 1.03.01.01.0040.018 1.03.01.01.0040.018.2.3 PAINEFIL, RUTH
MARG. 36,000 Maestranza

2735-I-2020 1.07.01.15.0036.096 1.07.01.15.0036.096.2.3.05 LAGOS, JOSE
MANUEL 42,000 Maestranza

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001119-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas
municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Seguridad e Higiene solicito la compra de botas de goma PVC para lluvia, con destino a diferentes Areas de Servicios - Pedido de Suministro N° 0800 - (Pedido de Abastecimiento N° 0705 - Autorización de Compra N° 84913); botines de tipo pulqui, con destino al personal de Taller Mecánico - Pedido de Suministro N° 0920 - (Pedido de Abastecimiento N° 1351 - Autorización de Compra N° 84917); y trajes para lluvia, con destino a diferentes Areas de Servicios - Pedido de Suministro N° 0799 - (Pedido de Abastecimiento N° 0704 - Autorización de Compra N° 84912);
- que las compras se realizaron a "CENTRAL INDUMENTARIA" [TROYON, DARIO \(CUIT: 20217646430\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 22 de Abril, junto con otras de posterior fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TROYON, DARIO (CUIT: 20217646430)** por la suma de pesos doscientos cincuenta y cinco mil ciento cincuenta (\$ 255.150) correspondiente a las facturas N° 0003-00002136 de fecha 22/04/2021 (\$87.500); N° 0003-00002139 de fecha 23/04/2021 (\$98.900); N° 0003-00002148 de fecha 26/04/2021 (\$68.750).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.09.01.01.0040.117 (PROVISION DE INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD)** Partida Presupuestaria N° **1.09.01.01.0040.117.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001120-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2021, la Resolución N° 2153-I-2019 y;

CONSIDERANDO:

- que en el documento Plan Anual de Coberturas de vacantes 2021 se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021;
- que consta una (01) vacantes del puesto Analista Funcional en la Dirección de Sistemas de la Dirección General de Tecnología, el cual se autoriza la cobertura mediante la modalidad de contratación por categoría
- que por medio de la Resolución N° 2153-I-2019 se crea el puesto de Analista Funcional de Sistemas Jr., Categoría 16;
- que se ha solicitado, al Departamento de Sueldos, la correspondiente proyección de haberes para el Puesto debidamente creado y autorizado;
- que el Sr. **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)**, ya se desempeñó de manera favorable en el puesto Analista Funcional hasta enero 2020;
- que ante la necesidad de cubrir la vacante expuesta, se vuelve a convocar al Sr. **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)** desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos y este acepta nuevamente ingresar al Municipio bajo la modalidad de Contrato por categoría;



- que el Sr. **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)**, según Consta en Resolución N° 2591-I-2019 ya ha atravesado, las instancias de evaluación de competencias para el puesto propuesto, y han sido satisfactorios los resultados;
- que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)** para cumplir funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., mediante el sistema de Categoría 16 del Escalafón Municipal, en la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Tecnología, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)** para cumplir funciones de Analista Funcional de Sistemas Jr., mediante el sistema de Categoría 16 del Escalafón Municipal, en la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Tecnología, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un periodo de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato, del Sr. **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)**; en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al Sr. **OVANDO, BRUNO ANDRES (1 38091463)** y a la Dirección de Sistemas.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.046.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.11.0040.046 (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001121-I-2021

VISTO: El Sumario N° 26/19 Caratulado "AGENTE ARABALES
LAUREANO/PRESUNTAS INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS" EXPTE 26/19, y;

CONSIDERANDO:

- que oportunamente el Departamento de Personal acredita documental respectiva, a fin de dar curso al respectivo sumario contra el agente Arabales Laureano Legajo N° 11487;
- que a raíz de ello se inicia sumario administrativo en contra del agente Arabales Laureano Legajo N° 11487 en relación con la presunta comisión de inasistencias injustificadas, ;
- que obra elevación del Instructor sumariante Sr. Miguel Guajardo quién previamente fue designado como tal y aceptó el cargo oportunamente, respecto de la presunta comisión de la conducta prevista en el Art 125 inc. c) consistente en "inasistencias injustificadas"
- que mediante Resolución 42/19 de fecha 14 de agosto de 2019, se procede a imputar al agente ARABALES por las faltas antes descriptas notificando de la misma al agente en fecha 30/10/2019;
- que luego y en fecha 05/11/2019, se recibe descargo del agente, agregado a fs. 10 donde manifiesta que el motivo de sus faltas, se debió a que entregó certificados fuera de término;
- que atento el estado del presente sumario, se dispone citar al Agente objeto del proceso, recibándose declaración el día 05/02/2020, manifestando que se ausentó de su puesto de trabajo por un accidente, que en ese momento no pudo presentar el certificado en medicina laboral;
- que el Tribunal le otorgó un plazo de 5(cinco) días a fin que acredite copia de dicho certificado, quedando notificado en ese mismo acto;
- que posteriormente, y sienta que el agente no presentó el certificado solicitado, es que en fecha 27/02/2020, se procede a notificarlo nuevamente, otorgándosele un nuevo plazo de 5 (cinco) días a fin que efectúe la presentación respectiva;
- que a pesar de haberse recepcionado el descargo por parte del agente, y la correspondiente declaración , el mismo no ha acreditado certificado alguno, a pesar de las oportunidades brindadas por el Tribunal;
- que conforme surge de las Resoluciones N° 4286-I-2019 y N° 1271-I-2011 (protocolo de Licencias Médicas), el agente cuenta con diversos canales de comunicación, a efectos de justificar cualquier inasistencia en la cual incurra, tanto al Dpto de Medicina Laboral, como al Dpto de Personal;
- que no obra en el expediente prueba alguna ofrecida por el agente, así como tampoco testimonial, únicamente obra el descargo descripto ut supra, el cual no resulta suficiente para excusar al agente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. APLICAR: al agente [ARABALES, LAUREANO \(DNI: 25115573\)](#) Legajo N° 11487, una sanción disciplinaria de 5 DIAS DE SUSPENSIÓN, a cumplirse los días 04,05,06,07 y 10 de MAYO de 2021.
2. NOTIFICAR: al agente de la presente Resolución.
3. ENCOMENDAR: Al Departamento de Personal, a efectuar la notificación precedente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas y Jefe de Gabinete
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001122-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2471-I-2020, y el vencimiento de contrato del agente [PEREZ, PATRICIO ESTEBAN \(DNI: 30101758\)](#) - Legajo N° 15417 - dependiente de la Dirección de Sistemas, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [PEREZ, PATRICIO ESTEBAN \(DNI: 30101758\)](#) - Legajo N.º 15417 - para cumplir funciones del puesto Servicio Técnico Docente en la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Información y Tecnología, mediante el sistema de Categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del día lunes [02 de Noviembre de 2020](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de correo electrónico oficial de fecha [27/04/2021](#) la Directora de Sistemas informa que remite la Evaluación de Desempeño del agente municipal [PEREZ, PATRICIO ESTEBAN \(DNI: 30101758\)](#) - Legajo N.º 15417 - Categoría 16 - solicitando se proceda con la renovación de contrato del mismo hasta el día [31 de Marzo de 2022](#);
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato del agente municipal [PEREZ, PATRICIO ESTEBAN \(DNI: 30101758\)](#) - Legajo N.º 15417 - Categoría 16 - a partir del [02/05/2021](#) hasta el día [31/01/2022](#);
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE



ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del **02 de Mayo de 2021** hasta el día **31 de Enero de 2022** el contrato del agente municipal **PEREZ, PATRICIO ESTEBAN (DNI: 30101758)** - Legajo N.º 15417 - Categoría 16 - quien cumple funciones del puesto Servicio Técnico Docente en la Dirección de Sistemas dependiente de la Dirección General de Información y Tecnología, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. **PEREZ, PATRICIO ESTEBAN (DNI: 30101758)** en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al Sr **PEREZ, PATRICIO ESTEBAN (DNI: 30101758)** y a la Dirección de Sistemas.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.11.0040.046.1 (RRHH)** del Programa **1.04.01.11.0040.046 (PROYECTOS Y DESARROLLOS DE SISTEMAS)**.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001123-I-2021

VISTO: la Resolución N.º 275-I-2021 y el correo oficial del Director de Mantenimiento de fecha **19/03/2021**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N.º 275-I-2021 se acepta a partir del **19 de Enero de 2021** la renuncia presentada por el agente de planta permanente **MACAYA, MIGUEL (DNI: 11581226)** categoría 18, legajo N° 425, dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura-Secretaría de Servicios Públicos, en razón de acogerse al beneficio jubilariorio;
- que en virtud de ello, mediante el correo oficial del Director de Mantenimiento de fecha **19/03/2021** dirigido al Director de Recursos



Humanos se solicita dejar a cargo de la Jefatura de Sección del Taller de Pintura al agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N.º 20575 - Categoría N.º 14;

- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos se remite Nota Digital N.º 51-DSDP-2021 mediante la cual se informa a la Dirección de Mantenimiento que como es de estilo de aplicación en estos casos, el nombramiento será de carácter transitorio, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que en el caso de que la Evaluación de Desempeño sea favorable se generará el proyecto DEJAR A CARGO del agente CATRIMAN, teniendo en cuenta que la estabilidad del cargo será alcanzada por lo estipulado según artículo 18º del capítulo VI de la Ordenanza 137-CM-88, y quedará sujeta al llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que de acuerdo a correo electrónico de fecha [28/04/2021](#) el Dirección de Mantenimiento e Infraestructura remite documentación requerida de acuerdo a los requisitos objetivos del puesto Jefatura de Sección del Taller de Pintura;
- que el día [04/05/2021](#) se recepciona proyección de haberes del agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N.º 20575 - Categoría N.º 14, mediante correo electrónico proveniente del Departamento de Sueldos;
- que en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar a cargo al agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N.º 20575 - Categoría N.º 14 - en la Jefatura de Sección del Taller de Pintura dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera transitoria y por tiempo determinado al agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N.º 20575 - Categoría N.º 14 - en la Jefatura de Sección del Taller de Pintura dependiente de la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura, bajo la órbita de Jefatura de Gabinete, a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño de la función asignada.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos, dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales SUBROGANCIA 01 y ADIC. RESPONSABILIDAD JERÁRQUICA (SECCIÓN) correspondientes a la función que cumplirá el agente municipal [CATRIMAN, LUIS DANIEL \(DNI: 17451257\)](#) - Legajo N.º 20575 - Categoría N.º 14 conforme al Artículo 1º de la presente, imputando a la partida presupuestaria según corresponda.



3. **HACER SABER:** al agente que el adicional otorgado por la presente tiene carácter transitorio y su percepción se encuentra sujeta al efectivo y real cumplimiento de las tareas por las cuales se lo concede conforme al artículo 1º de la presente
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente al agente municipal **CATRIMAN, LUIS DANIEL (DNI: 17451257)** - Legajo N.º 20575 y a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura.
5. **RESPONZABILIZAR:** a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura de remitir a la Dirección de Recursos Humanos, la evaluación de Desempeño del agente **CATRIMAN, LUIS DANIEL (DNI: 17451257)** - Legajo N.º 20575.
6. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas interesadas
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001124-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2447-I-2020 y el vencimiento de contrato de la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** - Legajo N° 15418 - dependiente del Departamento de Mayordomía de la Jefatura de Gabinete, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató a la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** - Legajo N° 15418 - Categoría 08 -para cumplir funciones del puesto de Correo (Maestranza) en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la Resolución y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que mediante Nota N.º 54-DSDP-2021 de fecha **29/04/2021** se hace entrega del formulario EDD-01-2021 correspondiente a la Evaluación de Desempeño de la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** - Legajo N° 15418 - quien se encuentra ejerciendo sus funciones en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal desde el día **21/12/2020** y por lo cual se solicita se proceda con la renovación de contrato de la misma hasta el día **31 de Enero de 2022**;
- que por razones de servicio, es necesario renovar de forma transitoria el contrato de la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** - Legajo N° 15418 - Categoría 08 a partir del día **09/05/2021** y hasta el día **31/01/2022**;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;



- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día **09 de Mayo de 2021** hasta el día **31 de Enero de 2022** el contrato de la agente municipal **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** - Legajo N° 15418 - Categoría 08 quien cumple funciones del puesto de Correo (Maestranza) en el Departamento de Mayordomía dependiente de Jefatura de Gabinete, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, todo ello imputando a la partida presupuestaria correspondiente en función de la situación que revistan los agentes.
3. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación de contrato de la Sra. **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)**, en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **BOCHICCHIO, GABRIELA MARIA (DNI: 20618603)** y al Jefe de Gabinete.
5. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.
6. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.018.1 (RRHH)** del programa **1.03.01.01.0040.018 (ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE)**
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001125-I-2021

VISTO: la Resolución N°2280-I-2020 y el Plan Anual de Cobertura 2021, y;

CONSIDERANDO:



- que mediante la Resolución mencionada se aceptó la renuncia de la agente contratada [MUÑOZ, FLORENCIA DENISA \(CUIT: 23328116464\)](#) categoría 19, legajo N° 15275, quien cumplía la función de Analista en Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos - Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas a partir del [01 de Noviembre de 2020](#);
- que en el Plan Anual de Cobertura de vacantes se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021;
- que en el mismo consta una (01) vacante del puesto Analista en Recursos Humanos en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, el cual se autoriza cubrir mediante la contratación por categoría
- que es necesario cubrir un (01) puesto técnico de Analista en Recursos Humanos con el fin de abordar de forma efectiva los procesos de selección, Reubicación y Cambios de Función del personal para la cobertura de las vacantes de diversas áreas municipales;
- que a tales, efectos se realizó la búsqueda de los profesionales que cumplen con el perfil adecuado para la prestación de los servicios requeridos;
- que la Licenciada [CODARIN, MARIELA BEATRIZ \(DNI: 28369004\)](#) fue debidamente seleccionada en 2020 y presta funciones profesionales para el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal, bajo la modalidad de Locación de Servicios, contando con informes de desempeño favorables;
- que en el día [21/04/2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó a [CODARIN, MARIELA BEATRIZ \(DNI: 28369004\)](#) acerca de las etapas, condiciones y documentación a cumplimentar en el correspondiente proceso de selección;
- que según la Nota N°101-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuentan con las capacidades funcionales del puesto requerido, siendo este el de Analista de RR HH;
- que la Lic. [CODARIN, MARIELA BEATRIZ \(DNI: 28369004\)](#) cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable para el puesto Analista en Recursos Humanos;
- que por razones de servicio es necesario efectivizar el contrato a partir del [04 de Mayo de 2021](#);
- que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a la Lic. [CODARIN, MARIELA BEATRIZ \(DNI: 28369004\)](#) para cumplir funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria



de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **04 de Mayo de 2021** por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;

- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88)
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado a la Lic. **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (DNI: 28369004)** para cumplir funciones del puesto Analista en Recursos Humanos en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas mediante el sistema de Categoría N°19 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir del **04 de Mayo de 2021** por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir, durante Agosto 2021 a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (DNI: 28369004)** en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Lic **CODARIN, MARIELA BEATRIZ (DNI: 28369004)** y al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° **1.04.01.01.0040.034.1 (RRHH)** del programa **1.04.01.01.0040.034 (COBERTURA DE VACANTES)**
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001126-I-2021



VISTO: la Resolución N.º 2474-I-2020, y el correo electrónico de fecha [10/05/2021](#) proveniente del Director de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la misma se dejó a cargo de manera transitoria y por tiempo determinado a la agente de planta permanente [MUÑOZ, MARIELA ISABEL \(DNI 23114553\)](#) -Legajo N° 12699 - Categoría 14, como Jefa A/C de la División Coordinación General de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del día [06 de Noviembre de 2020](#), por un período de seis (6) meses sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada, o bien hasta que se llame a concurso o el Intendente decida lo contrario, en el marco de la Resolución N° 1400-I-2016;
- que la agente MUÑOZ participó de las instancias propuestas por la Dirección de Recursos Humanos aunque éstas no agotaron la profundidad de las evaluaciones técnicas requeridas por razones ajenas a la agente y a la capacidad operativa de los equipos técnicos;
- que de acuerdo al requerimiento del Director de Recursos Humanos según el correo electrónico oficial de fecha 12 de abril de 2021, la definición de la continuidad en los cargos jerárquicos se sustentará en la evaluación de desempeño;
- que según correo electrónico oficial de fecha [10/05/2021](#) el Director de Recursos Humanos informa que remite la evaluación de desempeño de [MUÑOZ, MARIELA ISABEL \(DNI 23114553\)](#) -Legajo N° 12699- al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal mediante la cual solicita la renovación del nombramiento de la agente mencionada hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que se debe considerar para la estabilidad del cargo lo estipulado en los capítulos VI y XXXIII de la Ordenanza 137-CM-88, es decir que todo nombramiento quedará sujeto en definitiva al llamado a concurso cuando el Sr. Intendente lo disponga;
- que, en consecuencia, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a la agente municipal [MUÑOZ, MARIELA ISABEL \(DNI 23114553\)](#) -Legajo N° 12699 - Categoría 14 - de la Jefatura de la División Coordinación General de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del 06 de Mayo de 2021 hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente municipal [MUÑOZ, MARIELA ISABEL \(DNI 23114553\)](#) -Legajo N° 12699 - Categoría 14 - de la Jefatura de la División Coordinación



- General de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, a partir del 06 de Mayo de 2021 hasta el llamado a concurso y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente municipal **MUÑOZ, MARIELA ISABEL (DNI 23114553)** -Legajo N° 12699 -- imputando a la partida presupuestaria según corresponda, conforme al artículo 1° de la presente y mientras cumpla dicha función.
 3. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal **MUÑOZ, MARIELA ISABEL (DNI 23114553)** -Legajo N° 12699 - Categoría 14- y la Dirección de Recursos Humanos.
 4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001127-I-2021

VISTO: Resolución N° 2207-I-2020, la Nota N.° 344-DT-2020 y la Nota N° 18-DML-2021 y;

CONSIDERANDO:

- que a través de la Resolución mencionada se le otorgó el pase al agente municipal **PELLEJERO, SERGIO BRAULIO (DNI: 22111808)** -Legajo N° 21271 -Categoría 14- quien cumplía funciones en el Tribunal de Faltas N° 1, y pasó a cumplir idénticas funciones de manera transitoria en la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Hacienda, desde el **27 de Enero de 2020** hasta el día **31 de Marzo de 2020**, sujeto a reevaluación del Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Resolución N° 1946-I-2018 y su modificatoria Resolución N° 4296-I-2018;
- que mediante la Nota N° 165-DML-2020 de fecha **28 de Octubre de 2020** desde el Departamento de Medicina Laboral se indica la reubicación definitiva para el agente Pellejero, quien podrá realizar las funciones del puesto cajero, a partir de la fecha de caducidad de la Resolución N° 2207-I-2020;
- que mediante Nota N.° 344-DT-2020 de fecha **26 de Noviembre de 2020** solicitan se realice el pase definitivo del agente municipal **PELLEJERO, SERGIO BRAULIO (DNI: 22111808)** -Legajo N° 21271 -Categoría 14, quien se desempeña en el puesto cajero en la Dirección de Tesorería;
- que mediante la Nota N° 18-DML-2021 de fecha 09 de Febrero de 2021, desde el Departamento de Medicina Laboral se aclara que el área de la reubicación definitiva del agente Pellejero es la Dirección de Tesorería;



- que mediante correo electrónico oficial de fecha 11 de Febrero de 2021 el Jefe A/C del Dpto. de Tesorería, Alejandro Reyna, toma conocimiento de las indicaciones del Departamento de Medicina Laboral y presta conformidad del pase definitivo del agente municipal **PELLEJERO, SERGIO BRAULIO (DNI: 22111808)** -Legajo N° 21271 -Categoría 14;
- que por tal motivo se efectuará el pase definitivo del agente **PELLEJERO SERGIO BRAULIO (CUIT 20-22111808-2)** -Legajo N° 21271- Categoría 14, para cumplir la función Cajero en la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del día **28 de Octubre de 2020**, fecha en la que se emitió el dictamen médico, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.º 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo el cual estipula que se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase definitivo del agente **PELLEJERO SERGIO BRAULIO (CUIT 20-22111808-2)** -Legajo N° 21271- Categoría 14, para cumplir la función de Cajero en la Dirección de Tesorería Municipal dependiente de la Secretaría de Hacienda, a partir del día **01 de Abril de 2020** y hasta que el Sr. Intendente lo indique, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N.º 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los Adicionales por el cambio en la función de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N.º 1 inciso "b" de la Resolución N° 4296 -I-2018: se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área
3. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **PELLEJERO SERGIO BRAULIO (CUIT 20-22111808-2)** -Legajo N° 21271- Categoría 14, y a la Dirección de Tesorería Municipal.
4. IMPUTAR: A la Partida Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.146.1 (RRHH)** del Programa **1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA)**.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001128-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestodias.com.ar, el banner: COVID-19 hoy más que nunca tenemos que cuidarnos, recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** presento factura "C" N° 00003-00000126, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de marzo 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000126 de fecha **05 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001129-I-2021



VISTO: la necesidad de certificar documentación, y;

CONSIDERANDO:

- que se cuenta con el servicio de la Escribanía Maldonado y Ardenghi Sociedad de Maldonado Omar para certificaciones y legalizaciones de documentación para Intendencia;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **O. MALDONADO Y C. ARDENGHI S.H, (CUIT: 30689034469)** por la suma de pesos dos mil (\$ 2.000) correspondiente a la factura N° 00002-00005469 de fecha 29 de abril de 2021, en concepto de honorarios, legalizaciones y certificaciones.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.01.0040.002 (ADMINISTRACION INTENDENCIA)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.01.0040.002.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001130-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0731 - (Pedido de Abastecimiento N° 1059 - Autorización de Compra N° 84497);
- que la compra se realizó a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de Mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con sesenta ctvs. (\$3.443,60) correspondiente a la factura N° 0031-00002212 de fecha 05/05/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001131-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;



CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Mayordomía solicitó la compra de artículos de limpieza para atender las necesidades del municipio - Pedido de Suministro N° 0747 - (Pedido de Abastecimiento N° 0424 - Autorización de Compra N° 84920);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó presupuestos a las firmas "SUPER CLIN" y "KIMAR DISTRIBUIDORA", los cuales se remitieron al Departamento de Mayordomía mediante nota N° 071-DCyS-21, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de nota N° 019-DM-21, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó sobre que ítems deben adquirirse en cada una de las dos firmas;
- que la compra de una parte de los artículos de limpieza se realizó a [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 05 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SUPER CLIN S.R.L., \(CUIT: 30708501790\)](#) por la suma de pesos veinte mil ciento ochenta y cinco con cincuenta y nueve ctvs. (\$20.185,59) correspondiente a la factura N° 0031-00002213 de fecha 05/05/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.01.01.0040.018 \(ADMINISTRACION CENTRAL JEFATURA DE GABINETE\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.01.01.0040.018.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.



GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001132-I-2021

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N°0223-1-2021 suscripta por el Sr. Jorge Esquenazi, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia el Sr. Esquenazi solicita la eximición de la tasa de seguridad e higiene desde el mes de abril de 2020 a la fecha, en razón de no haber podido operar por la pandemia atravesada;
- que en dicha nota expone que es dueño de tres comercios habilitados en la zona céntrica de nuestra ciudad, que debido a los graves problemas económicos que generó la pandemia, se vió obligado a generar la baja de los mismos, teniendo una deuda importante de TISH;
- que de los tres locales afectados, dos poseen habilitación para alquiler y venta de ropa de nieve y otro para lavadero;
- que se solicitó el correspondiente dictamen a la Secretaría Legal y Técnica (Dictamen 111-SLyT-2021), donde se establece que "el año 2020 se ha visto enmarcado en una grave crisis económica, donde toda la actividad se ha visto afectada, no siendo excepción la actividad comercial como la del caso traído a dictamen, donde la actividad económica principal es el turismo, actividad que se ha visto restringida prácticamente en su totalidad. Por ello durante el 2020 se ha dictado normativa a nivel local que en cierto modo ha intentado mitigar los efectos que la economía ha provocado en las obligaciones de los contribuyentes.";
- que, continúa el dictamen, sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, siempre que existan causas que así lo ameriten, el artículo 91° de la Ordenanza Fiscal faculta al Intendente Municipal a considerar los casos de eximición total o parcial de tributos o gravámenes y sus accesorios cuando existan situaciones debidamente fundadas y justificadas;
- que en consecuencia, se procede a realizar la eximición de TISH respecto de las cuentas correspondientes a los locales de alquiler y venta de ropa de nieve, que fueron las actividades más afectadas en la pandemia;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **ESQUENAZI, JORGE RICARDO (CUIT: 20045503098)** el cien por cien de la deuda en concepto de tasa de seguridad e higiene correspondiente a las cuentas N° 027198 y 026817 en los períodos de abril de 2020 a marzo del 2021.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.



3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001133-I-2021

VISTO: la solicitud de artículos de iluminación y materiales eléctricos para la Obra Gimnasio Alborada, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de artículos de iluminación y materiales eléctricos para la Obra en el Gimnasio Alborada - Pedido de Suministro N° 0942 - (Pedido de Abastecimiento N° 1507 - Autorización de Compra N° 85158);
- que la compra se realizó a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 05 de mayo, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R, \(CUIT: 30714974854\)](#) por la suma de pesos trescientos nueve mil quinientos treinta y uno con cuarenta y tres ctvs. (\$309.531,43) correspondiente a las facturas N° 0003-00002635 de fecha 05/05/2021 (\$250.092,79); N° 0003-00002634 de fecha 05/05/2021 (\$59.438,64).



2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° 1.03.05.02.6600.800 (OBRA GIMNASIOS MUNICIPALES NRO 4 Y 5) Partida Presupuestaria N° 1.03.05.02.6600.800.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001134-I-2021

VISTO: la solicitud de brea en pan asfáltico para la senda del Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría Unidad Ejecutora de Obra Pública solicitó la compra de 200 kg de brea en pan asfáltico para la senda del Paseo las Victorias - Terminal de Ómnibus, en el marco de la Obra Argentina Hace - Pedido de Suministro N° 0101 - (Pedido de Abastecimiento N° 0288 - Autorización de Compra N° 84510);
- que la compra se realizó a [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 06 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del



contribuyente [CODISTEL S.A., \(CUIT: 30689090555\)](#) por la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000) correspondiente a la factura N° 00004-00001086 de fecha 06/05/2021.

2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.03.05.02.7000.713 \(PASEO LAS VICTORIAS TERMINAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.05.02.7000.713.3 \(TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001135-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Pereyra Santiago (DNI 41.420.037) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble designado catastralmente como NC 19-2-C-434-29, del B° Ladera Norte, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Pereyra vive en el inmueble desde el año 2015 y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actué con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 16/03/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: al Sr. **PEREYRA, SANTIAGO (CUIT: 20414200371)** domiciliado en calle Rodolfo Walsh 5198, Bº Ladera Norte, cuya nomenclatura catastral es NC 19-2-C-434-29 de la presentación del Certificado de dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001136-I-2021

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Burghini Eduardo Javier (21.397.943) ante el Instituto Municipal de Tierras, quien habita el inmueble NC 19-2-C-424-08, Bº El Faldeo, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Burghini vive en el inmueble hace 13 años y solicita la conexión de gas;
- que la provisión de estos servicios determinan una mejora en la calidad de vida de los beneficiarios y contribuye a la economía del hogar, en atención a los costos de consumo;
- que asimismo es clave para la autorización que se pretende extender, la cual esta normada por Resolución N° 2388-I-09, que la posesión alegada sobre el lote no sea dudosa o clandestina, lo que amerita que el estado actúe con prudencia para no cohonestar una ilegalidad, por lo cual es pertinente que cada una de las nuevas conexiones cuenten con los debidos informes sociales que adviertan al municipio sobre la razonabilidad de la exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza N° 1697-CM-07;
- que se ha realizado informe social de fecha 23/02/2021 efectuado por el área social del Instituto Municipal de Tierras y Viviendas para el Hábitat Social;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE



RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a **BURGHINI, EDUARDO JAVIER (DNI: 21397943)** domiciliado en calle Mariano Moreno 5052, Bº El Faldeo cuya nomenclatura catastral es 19-2-C-424-08 de la presentación del Certificado de Dominio para la conexión domiciliaria de la red de gas y sus obras que el municipio requiere para la apertura de zanjas y conexión de cañerías en los frentes de los domicilios.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente desde el IMTVHS.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001137-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten “micros de radio” en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que fueron emitidos los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144, TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, por radio FM SUEÑO 105, durante el mes de marzo de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** presentó factura Tipo "C" Nº 00001-00000025, de fecha 06/04/21, por un total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000025 de fecha **06 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001138-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2021 se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación, Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado; por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que por lo antes expuesto la firma **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** presentó factura "B" N° 00003-00000320, por un monto total de \$ 50,000.00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **BENITEZ, RAUL ERNESTO (CUIT: 20211600838)** por la suma de pesos Cincuenta mil (\$ 50.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000320 de fecha **07 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001139-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de enero de 2021 se emitieron diferentes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, recomendaciones y prevención como evitar el COVID-19, Línea 144 "VIOLENCIA DE GENERO"; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado; por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" N° 00003-00000192, de fecha 01/02/21, por un monto total de \$ 5.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la



cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000192 de fecha **01 de Febrero de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001140-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de febrero de 2021 se emitieron diferentes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL, recomendaciones y prevención como evitar el COVID-19, Línea 144 "VIOLENCIA DE GENERO"; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado; por FM Horizonte, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma **TORREJON, LUIS MIGUEL (CUIT: 23131370059)** presentó factura "C" N° 00003-00000198, de fecha 01/03/21, por un monto total de \$ 5.000,00;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) por la suma de pesos Cinco mil (\$ 5,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000198 de fecha [01 de Marzo de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.04.0040.010 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001141-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de marzo de 2021, en el sitio web www.barilocheopina.com, el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llama al 911; #QuedateEnCasa, más link para más información;
- que se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter);
- que también en la "App Guía Bariloche", plan de figuración destacada (Difusión recomendaciones COVID-19, anuncios, etc.);



- que por lo antes expuesto la firma [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) presentó factura "B" N° 00007-00000274, de fecha 01/04/21, por un monto total de \$ 17.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WLASIUK, RODOLFO CARLOS \(CUIT: 20244139427\)](#) por la suma de pesos Diecisiete mil (\$17,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00007-00000274 de fecha [01 de Abril de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001142-I-2021

VISTO: los servicios requeridos para el sitio web oficial [barilocheinforma.gov.ar](#), y;

CONSIDERANDO:

- que desde la Dirección General de Comunicación de la Municipalidad de Bariloche, se redacta toda información oficial, publicándolas en el sitio web;
- que es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que desde la Dirección se contrató un servicio de redacción de notas especiales, durante el mes de marzo de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785)** presentó facturas "C" N° 00002-0000057, por un monto total de \$ 20.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LLORENTE, DIEGO NICOLAS (CUIT: 20303916785)** por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-0000057 de fecha **07 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001143-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que de lunes a viernes se emiten "micros de TV" en diferentes medios de la ciudad, el mismo es una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;



- que se emitieron los spots: TODOS HACEMOS BARILOCHE Y MEDIDAS PREVENTIVAS, ante el COVID-19, en el programa televisivo "REDACCIÓN 2021" por canal 3 AVC, durante el mes de marzo de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma **MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359)** presentó factura tipo "C" N° 00002-00000231, de fecha 3 de abril de 2021, por un monto de \$ 15.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente MADSEN, FITZ ROY (CUIT: 20082115359) por la suma de pesos Quince mil (\$ 15,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000231 de fecha **03 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001144-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios



- primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2021 se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación y Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, en el programa radial "Sintonía del Oeste" por FM Sueños 105.3;
 - que por lo antes expuesto la firma **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** presentó factura Tipo "C" N° 00001-00000024, por un monto total \$ 4.500;
 - que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva
 - que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
 - que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **GOMEZ HERNANDEZ, GERMAN GUSTAVO (CUIT: 20349588766)** por la suma de pesos Cuatro mil quinientos (\$ 4,500.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000024 de fecha **06 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001145-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que fueron emitidos los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144, TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de marzo de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000043, por un monto total de \$ 7.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCH

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) por la suma de pesos Siete mil (\$ 7,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000043 de fecha [07 de Abril de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001146-I-2021



VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que durante el mes de marzo de 2021 se contrató un espacio publicitario en el programa Pantalla TV, por canal 9, los spots emitidos fueron información sobre COVID-19;
- que por lo antes expuesto la firma **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** presentó factura "C" N° 00003-00000271 por un total de pesos Doce mil (\$ 12.000.00.-) de fecha 07 de abril del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **LAINO, CARLOS ANDRES (CUIT: 20336584761)** por la suma de pesos Doce mil (\$ 12.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000271 de fecha **07 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (DIFUSION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001147-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:



- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, los mismos son una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que fueron emitidos los siguientes spots: Violencia de Género, línea 144, TODOS HACEMOS BARILOCHE y COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, en el programa "Refugio Radio" emitido de 9 a 11hs por Fm 93.7, durante el mes de enero de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) presentó factura Tipo "C" N° 00002-00000041, por un monto total de \$ 4.000,00;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [PSONKEVICH, MARCELA RAQUEL \(CUIT: 27269987311\)](#) por la suma de pesos Cuatro mil (\$ 4,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000041 de fecha [18 de Febrero de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001148-I-2021



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de marzo de 2021, en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llamá al 911; #QuedateEnCasa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** presentó factura "B" N° 00002-00000151, de fecha 08/04/21, por un monto total de \$ 13.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **POPPE, FRANCISCO JAVIER (CUIT: 20272550280)** por la suma de pesos Trece mil (\$ 13,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000151 de fecha **08 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.04.0040.011 (DIFUSION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.011.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001149-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



CONSIDERANDO:

- que durante el mes de marzo de 2021 se emitieron los siguientes spots radiales: COVID-19 recomendación; 6 spots de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, en el programa "Basta de Vueltas" FM X RADIO , dial 98.5;
- que por lo antes expuesto la firma **PARGADE, CHRISTIAN JONATHAN (CUIT: 20336584125)** presentó factura "C" N° 00003-00000022, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PARGADE, CHRISTIAN JONATHAN (CUIT: 20336584125)** por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000022 de fecha **30 de Abril de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001150-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;



CONSIDERANDO:

- que todos los días se emiten "micros de radio" en diferentes medios de la ciudad, herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación; 6 spots de "Rompamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, por FM "Gente de Radio" dial 90.3, del 17 de marzo al 18 de abril de 2021;
- que por lo antes expuesto la firma [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000033 de fecha 21/04/21, por un monto total de \$ 6.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ASOC. CIVIL GENTE DE RADIO, \(CUIT: 30689114721\)](#) por la suma de pesos Seis mil (\$ 6.000.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000033 de fecha [21 de Abril de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(DIFUSION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001151-I-2021



VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que cumpliendo con el objetivo de la ORDENANZA N° 2636-CM-15, publicidad oficial, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que los días 4, 11, 18 y 25 de marzo de 2021, se publicaron diferentes notas destacadas en el diario Rio negro sitio web www.rionegro.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) presentó factura Tipo "B" N° 0525-00039896, de fecha 30/04/21, por un total de \$ 338,548.93;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [EDITORIAL RIO NEGRO S.A., \(CUIT: 30500152547\)](#) por la suma de pesos Trescientos Treinta y ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 93/100 ctvs (\$ 338.548,93) correspondiente a la factura N° 0525-00039896 de fecha [30 de Abril de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001152-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de marzo de 2021, en el sitio web www.elcordillerano.com.ar, el banner: Protección Civil Informa - COVID-19, más link para más información;
- que para publicar notas destacada, informando a la comunidad, fue necesario contratar diferentes espacios en dicho sitio web;
- que durante el mismo mes en el programa El Expreso Periodístico de Radio El Cordillerano (dial 93.7), se emitieron los siguientes spots: NO estás sola, línea 144; COVID-19 recomendaciones; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado;
- que también se emitieron diferentes micros radiales en el programa EL CORDILLERANO ENTRENA, de lunes a viernes de 14 a 15 hs;
- que por lo antes expuesto la firma [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) presentó facturas N° 0008-00001258 y N° 0008-00001259, de fecha 31/03/2021, por un total de \$ 144.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [DIARIO EL CORDILLERANO S.R.L., \(CUIT: 30672853059\)](#) por la suma de pesos Ciento cuarenta y cuatro mil (\$ 144.000.-) correspondiente a las facturas N° 0008-00001258 (\$ 140.000) y N° 0008-00001259 (\$ 4.000) de fecha [31 de Marzo de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(DIFUSION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial.
Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001153-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante el mes de marzo de 2021 se emitieron los siguientes spots: 103 PROTECCIÓN CIVIL; COVID-19 recomendación; Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado, por " FM IMPERIO" dial 91.7;
- que también se publicaron 6 spots de "Romparamos el silencio" Área de Género y Diversidad Sexual, el programa Baritropik;
- que por lo antes expuesto la firma [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) presentó facturas Tipo "C" N° 0002-00000084 y N° 0002-00000088, por un monto total de \$ 45.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOPEZ, MARIA DE LAS NIEVES \(CUIT: 27225274482\)](#) por la suma de pesos Cuarenta y cinco mil (\$ 45,000.00.-) correspondiente a las facturas N° 0002-00000084 por un importe de \$ 30.000 de fecha [31 de Marzo de 2021](#); N° 0002-00000088 por un importe de \$ 15.000 de fecha [14 de Abril de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.



2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001154-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de enero de 2021 en el sitio web www.barilobarilonoticias.com, los banners: Protección Civil Informa - COVID-19 Recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000034, de fecha 02/02/21, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10,000.00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000034 de fecha [02 de Febrero de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.



3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(DIFUSION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001155-I-2021

VISTO: la publicidad Institucional de la Municipalidad de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de marzo de 2021, en el diario Agencia de Medios Patagonia sitio web www.anbariloche.com.ar, el banner: "Separación de Residuos", "Coronavirus" más un link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) presentó factura N° 0003-00000487, de fecha 12/04/21 por un monto total de \$ 20.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGENCIA DE MEDIOS PATAGONIA, S.R.L \(CUIT: 30710944608\)](#) por la suma de pesos Veinte mil (\$ 20.000) correspondiente a la factura N° 0003-00000487 de fecha [12 de Abril de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.04.0040.011 \(DIFUSION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.011.2.3 \(SERVICIOS\)](#)



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001156-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestosdias.com.ar, el banner: COVID-19 hoy más que nunca tenemos que cuidarnos, recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** presentó factura "C" N° 00003-00000120, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de febrero de 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30.000.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000120 de fecha **07 de Marzo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria N° **1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)**



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001157-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se publicó durante el mes de febrero de 2021, en el sitio web www.economicasbariloche.com.ar el banner: Protección Civil Informa - COVID-19; Si tenés síntomas llamá al 911; #QuedateEnCasa, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) presentó factura "B" N° 00002-00000150, de fecha 08/03/21, por un monto total de \$ 10.000;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [POPPE, FRANCISCO JAVIER \(CUIT: 20272550280\)](#) por la suma de pesos Diez mil (\$ 10.000.-) correspondiente a la factura N° 00002-00000150 de fecha 08 de Marzo de 2021 en concepto de Publicidad institucional.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.01.04.0040.010](#) ([COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION](#)) Partida Presupuestaria N° [1.01.01.04.0040.010.2.3](#) ([SERVICIOS](#))



4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001158-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se emitieron micros de radio en diferentes medios de la ciudad, una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que durante los meses de enero y febrero de 2021 se emitieron los siguientes spots: COVID-19 recomendación, Resumen de obras en 2020: obra de gas, cámara de seguridad, luminarias en distintos barrios, por un Bariloche más seguro y conectado; por Radio estación Terrena FM 91.3;
- que por lo antes expuesto la firma [BENITEZ, RAUL ERNESTO \(CUIT: 20211600838\)](#) presentó facturas "B" N° 00003-00000307 y N° 00003-00000309, por un monto total de \$ 86,000.00 ;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [BENITEZ, RAUL ERNESTO \(CUIT: 20211600838\)](#) por la suma de pesos Ochenta y seis mil (\$ 86,000.00.-) correspondiente a las facturas N° 00003-00000307 (\$ 36.000) y N° 0003-00000309 (\$50.000) de fecha [09 de Marzo de 2021](#) en concepto de Publicidad institucional.



2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION) Partida Presupuestaria N° 1.01.01.04.0040.010.2 (TRANSFERENCIA RECURSOS PROPIOS)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001159-I-2021

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, y;

CONSIDERANDO:

- que se contrató un espacio publicitario en el sitio web: www.enestodias.com.ar, el banner: COVID-19 hoy más que nunca tenemos que cuidarnos, recomendaciones, más link para más información;
- que por lo antes expuesto la firma **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** presento factura Tipo "C" N° 00003-00000130, por un monto total de \$ 30.000, correspondiente al mes de abril 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **REY, SANTIAGO (CUIT: 20225017221)** por la suma de pesos Treinta mil (\$ 30,000.00.-) correspondiente a la factura



- Nº 00003-00000130 de fecha **03 de Mayo de 2021** en concepto de Publicidad institucional.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
 3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.01.01.04.0040.010 (COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION)** Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.04.0040.010.2.3 (SERVICIOS)**
 4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION Nº 00001160-I-2021

VISTO: La Nota Nº09-SADU-2021, el Plan Anual de Cobertura de Vacante 2021 (PACV), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la mencionada, procedente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, se remite Formulario de Requerimiento de Vacante en el Puesto Administrativo- Cajero para la División Mesa de Entrada Nº2 del Departamento de Coordinación Administrativa;
- que la vacante fue debidamente autorizada en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes vigente - Complementaria 1;
- que mediante la Nota Nº 95-DML-2021 de fecha **19 de Abril de 2021** el jefe de Departamento de Medicina Laboral Dr. **DE GIOVANNI, SANTIAGO (DNI: 14631511)** solicita la reubicación laboral de la Sra. **GONZALEZ, JULIA LORENA (CUIT: 27302948246)** - Legajo Nº 15007 - Categoría 12 - ante razones de salud de carácter definitivo manteniendo las funciones del puesto Administrativa- cajera;
- que desde el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal se debe generar un acto administrativo, donde se otorgue el Pase a la agente GONZALEZ de manera definitiva;
- que la Jefa A/C del Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día **13 de Abril de 2021** mantuvo una reunión con la agente **GONZALEZ, JULIA LORENA (CUIT: 27302948246)** - Legajo Nº 15007 - Categoría 12 donde le informó las etapas del procedimiento de reubicación médica y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones Nº 1946-I-2018 y Nº4296 -I-2018;
- que la Agente **GONZALEZ, JULIA LORENA (CUIT: 27302948246)** - Legajo Nº 15007 - Categoría 12 a partir del día **13/04/2021** inició el proceso de reubicación médica, por lo cual su asistencia fue de carácter parcial hasta la reincorporación laboral en el nuevo sector de trabajo;
- que el día **13/04/2021**, luego de mantener una entrevista con la agente, la referente de la División Mesa de Entrada Nº2 manifiesta la conformidad para que la agente GONZALEZ cubra el puesto requerido;



- que la agente en cuestión también manifiesta su conformidad para ser reubicada como Cajera en la División Mesa de Entrada N°2;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo de Personal indica se realice una evaluación a los 3 meses con el fin de favorecer la inserción de la agente en el nuevo sector;
- que según la Resolución N°2652-I-2005 el adicional por función Fallo de Caja en la División Mesa de Entrada N°2 corresponde a un 30% del básico de la categoría 16;
- que por tal motivo el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal genera el presente acto administrativo de pase definitivo de la Agente Municipal **GONZALEZ, JULIA LORENA (CUIT: 27302948246)** - Legajo N° 15007 - Categoría 12, quien cumplía funciones en el puesto de Administrativa - Cajera en la División Playón Municipal de la Dirección de Tránsito y Transporte y pasará a cumplir idénticas funciones en la División Mesa de Entrada N°2 del Departamento de Coordinación Administrativa bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del día **14 de Abril de 2021** en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018, N°.4296-I-2018, siendo de aplicación el Artículo N° 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: el pase definitivo a la agente **GONZALEZ, JULIA LORENA (CUIT: 27302948246)** - Legajo N° 15007 - Categoría 12, quien cumplía funciones en el puesto de Cajera en la División Playón Municipal de la Dirección de Tránsito y Transporte y pasará a cumplir idénticas funciones en División Mesa de Entrada N°2 del Departamento de Coordinación Administrativa bajo la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Urbano, a partir del día **14 de Abril de 2021**, en el marco de las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018, siendo de aplicación según el caso el Artículo N° 1º inciso "b" por tratarse de un pase por razones de salud de carácter definitivo, por lo debidamente fundado en los considerandos.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a liquidar los adicionales correspondientes de la función Cajero, Según la Resolución N° 2652-I-2005 desde el día **14/04/2021**, y dejar de liquidar los adicionales correspondientes al puesto anterior, siendo de aplicación las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N° 4296-I-2018.
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata a remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación de Desempeño, durante el mes de junio de 2021;
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente **GONZALEZ, JULIA LORENA (CUIT: 27302948246)** - Legajo N° 15007 - Categoría 12 y a la División Mesa de Entrada N°2.



5. **IMPUTAR:** A la Partida Presupuestaria N° 1.05.01.01.0040.048.1 (RRHH) del Programa 1.05.01.01.0040.048 (ADMINISTRACION GENERAL SADU).
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001161-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de artículos de almacén con destino casa Amulen - Pedido de Suministro N° 864 - (Pedido de Abastecimiento N° 1115 - Autorización de Compra N° 84918);
- que la compra se realizó a "LA VARENSE" [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 27 de Abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma de pesos treinta mil setecientos ochenta y tres (\$30.783) correspondiente a la factura N° 00003-00002702 de fecha 27/04/2020 (Hoja 1 y 2).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.



3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.062](#) (**DIRECCION DE INSTITUCIONES**) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2](#) (**CONSUMO**);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001162-I-2021

VISTO: que dado las funciones y labores que abarca la Dirección de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Urbana, y;

CONSIDERANDO:

- la necesidad de contar con personal dentro de la Dirección de Evaluación Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Urbana que realice trabajos de administración en general, y de atención al público;
- que oportunamente y a tales efectos se realizó la búsqueda de una persona que cumpliera con el perfil adecuado para la prestación de los servicios indicados;
- que en el proceso de selección realizado, resultó elegida la Sra. [ZARATE KACHYÑA, ANTONELLA MARLENE \(CUIT: 27368633637\)](#), quién cumple con el perfil solicitado para la realización de tareas de administración en general, y de atención al público, entre otras;
- que en consecuencia, resulta necesario contratar a la mencionada, bajo la modalidad de locación de servicios, de conformidad con lo establecido mediante la Resolución N° 2750-I-2020;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: Bajo la modalidad de contrato de locación de Servicios, a partir del [01 de Mayo de 2021](#) y hasta el [30 de Julio de 2021](#), para desempeñarse en tareas de administración en general, y de atención al público, en la Dirección de Evaluación Ambiental, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, a la Sra. [ZARATE KACHYÑA, ANTONELLA MARLENE \(CUIT: 27368633637\)](#) por un monto total de pesos ciento cinco mil con 00/100 (\$ 105.000,00), a razón de pesos Treinta y cinco mil con 00/100 (\$ 35.000,00) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [ZARATE KACHYÑA, ANTONELLA MARLENE \(CUIT: 27368633637\)](#) por un monto total de pesos ciento cinco mil con 00/100 (\$105.000), a razón de Pesos Treinta y cinco mil con 00/100 (\$35.000) mensuales. Dicho pago se



efectuará los primeros días hábiles del mes vencido contra presentación de la respectiva factura.

3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.05.07.02.0010.054](#) (PLANES Y PROYECTOS) Partida Presupuestaria N° [1.05.07.02.0010.054.2.3](#) (SERVICIOS).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Urbano, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] BULLAUDE , PABLO [] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001163-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes 2021 y la Complementaria N° 2 del Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [11 de Mayo de 2021](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Plan Anual de Cobertura de Vacantes (PAC) del año 2021 de fecha [26 de Marzo de 2021](#) se autoriza la cobertura de cinco (5) vacantes en el puesto de Maestranza en la Dirección de Instituciones y se autoriza la cobertura externa mediante la selección externa de personal que se desempeña en el Programa Manos a la Obra;
- que mediante la Nota S/N° de fecha [11 de Mayo de 2021](#) correspondiente al PACV-Complementario N° 2 y en función de la necesidad de servicio, una (01) de las cinco (05) vacantes correspondientes a Maestranza de la Dirección de Instituciones, se reemplaza por una vacante de Auxiliar de mantenimiento de un oficio, en la mencionada dependencia;
- que de acuerdo a lo solicitado por la Coordinadora de Gestión de Personas en el día [09/03/2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó al Sr. [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#), quien se desempeña en el Programa Manos a la Obra, acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que el día [30 de Marzo de 2021](#) el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal llevó a cabo evaluaciones técnicas de la persona mencionada, en conjunto con un profesor de Educación Física de la Subsecretaría de Deportes;
- que según la Nota N°087-DML-2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que la persona mencionada cuenta con las capacidades funcionales del puesto requerido;



- que el Sr. [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) cumplimentó las etapas del proceso de incorporación de personal de forma favorable;
- que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado al Sr. [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) para cumplir funciones del puesto Auxiliar de mantenimiento de un oficio en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir de la firma de la presente y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado al Sr. [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) para cumplir funciones del puesto de Auxiliar de mantenimiento de un oficio en la Dirección de Instituciones dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente por un período de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar, en concordancia con lo establecido en la Resolución N° 1559-I-2018.
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura correspondiente de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, durante octubre 2021, a fin de realizar la renovación de contrato del Sr. [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) en caso de considerarlo pertinente.
4. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al [ALMONACID ORTEGA, LUIS HUMBERTO \(DNI: 27965541\)](#) y a la Dirección de Instituciones.
5. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.1 \(RRHH\)](#) del programa [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#)
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.



7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001164-I-2021

VISTO: la Resolución N° 3631-I-2016, Resolución N° 1510-I-2020, Resolución N° 1994-I-2020 y Resolución N° 2894-I-2020, y ;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 3631-I-2016 la agente de planta permanente [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#), Legajo N° 330, Categoría 21, queda a cargo de la Jefatura de División Territorial de los CAATs;
- que mediante la Resolución N° 1510-I-2020 la agente [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) - Legajo N° 330 - Categoría 21, queda a cargo como Jefa del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, a partir del [01 de Enero de 2020](#) y por un período de (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, subrogando al Agente [CABRAL, GUILLERMO \(DNI: 22527643\)](#), el cual mediante Resolución N° 27-I-2020, se le otorga licencia política;
- que mediante Resolución 1994-I-2020, la Dirección de Recursos Humanos autoriza la prórroga de la designación de la agente [BISCAYART, MARIA BETINA \(DNI: 25107827\)](#) por un periodo de tres meses desde el [01 de Julio de 2020](#) sujeto al reintegro del agente [CABRAL, GUILLERMO \(DNI: 22527643\)](#) Legajo N° 21488, siendo el titular del cargo;
- que para el normal funcionamiento del área corresponde designar a la persona que se hará cargo en forma interina de la Jefatura de División Territorial de los CAATs, dependiente del Departamento de Promoción Social;
- que mediante Resolución N° 2894-I-2020, se contrata de manera transitoria y por tiempo determinado a [AMAYA, ANA BELEN \(DNI: 31019659\)](#) para cumplir funciones de Técnica Comunitaria en la Dirección de Promoción Social dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral mediante el sistema de Categoría 19 del Escalafón Municipal, a partir del [01 de Octubre de 2020](#) por un período de 6 (seis) meses, sujeto al resultado de las evaluaciones técnicas;
- que tal responsabilidad recaerá en la agente municipal [AMAYA, ANA BELEN \(DNI: 31019659\)](#) - Legajo N°14779, Categoría 19;
- que en Disposición N°07-JG-2021 en el orden 42 esta autorizado la subrogancia de Supervisión Caats, y corresponde al Jefatura de División Territorial de los CAATs;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: de manera interina y por tiempo determinado a la agente **AMAYA, ANA BELEN (DNI: 31019659)**, Legajo N° 14779, Categoría 19, como Jefa de División Territorial de los CAATs, dependiente del Departamento de Promoción Social de la Dirección de Promoción Social, desde el **01 de Octubre de 2020** y hasta el reintegro de la agente **BISCAYART, MARIA BETINA (DNI: 25107827)**.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Secretaría de Hacienda, a liquidar el adicional por subrogancia correspondiente a favor de la agente mencionada precedentemente.
3. RESPONSABILIZAR: a la Dirección de Promoción Social a informar al Dpto. de Sueldos la finalización de la mencionada subrogancia.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001165-I-2021

VISTO: El Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente del año 2021, y;

CONSIDERANDO:

- que en el Plan Anual de Cobertura de Vacantes correspondiente al año 2021 se indican los puestos priorizados que deberán ser cubiertos para el año 2021, en el que constan dos (2) vacantes del puesto Promotor Comunitario en la Dirección de Instituciones y se autoriza la cobertura de dicha vacante mediante la modalidad de contratación por categoría de **ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI 37364881)** -Legajo N° 12131- y de **ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644)** -Legajo N° 14919- quienes se desempeñan actualmente bajo la modalidad de contrato por horas cátedras;
- que en el día **21/04/2021** el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos notificó a las personas mencionadas acerca de las etapas y condiciones a cumplir en el proceso de selección;
- que las personas mencionadas presentaron la documentación requerida de acuerdo a los requisitos objetivos del perfil del puesto Promotor Comunitario;
- que mediante correo electrónico proveniente de la Jefa de Departamento del Área de Género dependiente de la Dirección de Instituciones **GANUZA, MARIA FERNANDA (CUIT: 23229365614)** se remiten informes de desempeño de la Sra. **ROSAS, VICTORIA NATALIA**



(DNI 37364881) Legajo N° 12131 y del Sr. ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) Legajo N° 14919;

- que según las Notas N° 102-DML-2021 y N° 104-DML-2021 de fecha 04 de Mayo de 2021 el Departamento de Medicina Laboral concluye que las dos personas mencionadas cuentan con las capacidades funcionales para el puesto Promotor Comunitario, con sugerencias a considerar;
- que el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal constató que las personas mencionadas cumplieron con los requisitos objetivos del puesto y asimismo cuentan con evaluaciones favorables en el desempeño de las prestaciones laborales;
- que por lo expuesto se contrata de manera transitoria por tiempo determinado a la Sra. ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI 37364881) - Legajo N° 12131- y al Sr. ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) - Legajo N° 14919- para cumplir funciones del puesto Promotor Comunitario en la Dirección de Instituciones dependiente de dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a la presentación del certificado de alumno regular de los estudios secundarios, de acuerdo a los requisitos objetivos del puesto Promotor Comunitario;
- que la presente contratación es de carácter transitorio y por tiempo determinado (conforme al Art. 2º, inciso "c" de la Ordenanza N° 137-C-88);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: de manera transitoria y por tiempo determinado a la Sra. ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI 37364881) - Legajo N° 12131 - y al Sr. ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) - Legajo N° 14919 - para cumplir funciones del puesto Promotor Comunitario en la Dirección de Instituciones dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área a partir de la firma de la presente y por un período de 3 (tres) meses, sujeto a evaluación de desempeño y a la presentación del certificado de alumno regular de los estudios secundarios, de acuerdo a los requisitos objetivos del puesto Promotor Comunitario.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución y los adicionales correspondientes a la función a desempeñar.
3. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato de remitir a la Dirección de Recursos Humanos la Evaluación mencionada en el Artículo 1º de la presente, a fin de realizar la renovación de contrato de la Sra. ROSAS,



- VICTORIA NATALIA (DNI 37364881) y el Sr. ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) en caso de considerarlo pertinente.
4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, la Sra. ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI 37364881) - Legajo N° 12131 - y al Sr. ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) - Legajo N° 14919 - y a la Dirección de Instituciones.
 5. **ESTABLECER:** que la Sra. ROSAS, VICTORIA NATALIA (DNI 37364881) y el Sr. ANFUSO, ALEX MORE (DNI: 37763644) deben presentar el certificado de alumno regular, al menos dos veces por año, en el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos hasta tanto culminen con sus estudios secundarios, siendo un requisito excluyente junto con la Evaluación de Desempeño, para darle curso a una posible renovación de contrato.
 6. **IMPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° 1.06.09.02.0040.064.1 (RRHH) del programa 1.06.09.02.0040.064 (AREA DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL)
 7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
 8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001166-I-2021

VISTO: la Resolución N° 813-I-2021 y la necesidad de contar con personal para desarrollar la función de Docente - Coordinador de Sala CDI en la Dirección de Instituciones, y;

CONSIDERANDO:

- que según la Resolución del Visto, mediante subrogancia se dejó a cargo de manera transitoria del Departamento CDI Pichi Che Ruca dependiente de la Dirección de Instituciones a la agente municipal **BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850)** - Legajo N° 12257- Categoría 17 desde el **04/03/2021** hasta el reintegro de su titular;
- que mediante correo electrónico el CDI "Pichi Che Ruca" se solicita el cambio de función de **SANDOVAL, GABRIELA (DNI: 31939273)** legajo N° 15396 Categoría 12, del puesto Auxiliar de Sala a coordinadora de sala debido a que cubrirá el lugar de sala de **BEREAU, ROMINA (DNI: 32320850)** - Legajo N° 12257- Categoría 17, quien se encuentran subrogando la jefatura de departamento;
- que según la Resolución N° 902-I-2020 se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a la Docente **SANDOVAL GABRIELA ALEJANDRA (DNI:31.939.273)**, para cumplir funciones del puesto Auxiliar



de Sala en la Dirección de Instituciones de la Subsecretaría de Políticas Sociales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales;

- que en la misma Resolución se deja constancia, según Acta de fecha **06 de Enero de 2020**, firmada por la Jefe A/C del CDI Pichi Che Ruca y la Jefe A/C de Departamento de Selección y Desarrollo del Personal acuerdan en que la Profesora de Educación Inicial SANDOVAL GABRIELA ALEJANDRA, (DNI:31.939.273) ocupe la vacante requerida en ese momento, siendo del Puesto Auxiliar de Sala - Categoría 12, ya que las competencias del puesto docente incluyen las del puesto auxiliar docente;
- que la Nota N°453-DML-2019, el Departamento de Medicina Laboral concluyó que la Srta SANDOVAL, GABRIELA (DNI: 31939273) cuenta con las competencias requeridas para ocupar el puesto de Docente - Coordinador de Sala CDI;
- que se debe dar de alta el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05, correspondiente a coordinación de sala;
- que en atención a lo expuesto, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo procediendo a realizar el cambio de función eventual de la agente municipal SANDOVAL, GABRIELA (DNI: 31939273) legajo N° 15396 Categoría 12, quien cumple funciones en el puesto de auxiliar de Sala en la Dirección de Instituciones, y pasará a cumplir funciones del puesto Docente - Coordinadora de Sala CDI en la misma Dirección, a partir del desde el **04/03/2021** hasta el reintegro de la Docente BEREAU a su puesto original;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: el cambio de función eventual a la agente Municipal SANDOVAL, GABRIELA (DNI: 31939273) legajo N° 15396 - Categoría 12 cumplirá la función de Docente - Coordinadora de Sala CDI a partir del **04 de Marzo de 2021** y hasta el reintegro de la Docente BEREAU a su puesto original, según lo establecido en la Resolución N°813-I-2021.
2. AUTORIZAR: al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, se debe dejar de liquidar los Adicionales relacionados con la función anterior y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 05 correspondiente a la coordinación de sala, realizando la imputación presupuestaria a la partida correspondiente.
3. HACER SABER: a la agente que el adicional otorgado se encuentra sujeto al cumplimiento efectivo de las tareas por las cuales se otorga, conforme al artículo 1° de la presente Resolución.



4. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la Sra. **SANDOVAL, GABRIELA (DNI: 31939273)** - legajo N° 15396 Categoría 12 y a la Dirección de Instituciones.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la Dirección de Instituciones a dar aviso a la Dirección de Recursos Humanos del retorno al puesto de la agente Bereau;
6. **IMPUTAR:** a la partida presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.062.1 (RRHH)** correspondiente al programa **1.06.09.02.0040.062 (DIRECCION DE INSTITUCIONES)**.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001167-I-2021

VISTO: la Resolución N° 2445-I-2020 y el vencimiento de contrato de la agente **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416- dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución mencionada se contrató de manera transitoria y por tiempo determinado a **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** para cumplir funciones del puesto Administrativo Inicial en la División Administrativa del Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave bajo la órbita de la Dirección General La Llave dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, mediante el sistema de Categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **09 de Noviembre de 2020** y por un periodo de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio de la Nota N° 08-EALL-2021 procedente de la Escuela de Arte La Llave se remite la evaluación de desempeño de la agente **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416- Categoría N° 10 - solicitando se proceda con la renovación de contrato de la agente mencionada por el término de un (01) año, sujeto a evaluación de desempeño;
- que el día **27 de Abril de 2021** la agente **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416- Categoría N° 10- presentó al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal la constancia de alumna regular requerida de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N.º 4 de la Resolución N° 2445-I-2020;



- que por razones de servicio, es necesario renovar de manera transitoria y por tiempo determinado el contrato de la agente **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416- Categoría N° 10- a partir del día **09/05/2021** y hasta el **31/01/2022** sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: de manera transitoria y por tiempo determinado en razón de servicios, a partir del día **09/05/2021** y hasta el **31/01/2022** el contrato de la agente municipal **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416- Categoría N° 10- , quien cumple funciones del puesto Administrativo Inicial de la División Administrativa del Departamento de Coordinación de la Escuela de Arte La Llave bajo la órbita de la Dirección General La Llave dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano Integral de acuerdo a la categoría, cargo y función, manteniendo los adicionales que se le abonan hasta la fecha, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, sujeto a evaluación de desempeño.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el respectivo contrato, y al Departamento Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General, a efectuar las liquidaciones y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondientes, de acuerdo a la función de la agente **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416- Categoría N° 10- - mientras cumpla dicha función.
3. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1° de la presente.
4. ESTABLECER: que **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416- deberá presentar certificado de inscripción y constancia de alumna regular dos veces al año en la Dirección de Recursos Humanos, hasta tanto culmine con sus estudios secundarios, que junto con la evaluación de desempeño, son requisitos excluyentes para darle curso a una posible renovación de contrato.
5. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata de remitir, en el mes de diciembre 2021, a la Dirección de Recursos Humanos la evaluación mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato, de la agente **OLAVARRIA, ROXANA DEL CARMEN (DNI: 28932562)** - Legajo N° 15416- Categoría N° 10- en caso de considerarlo pertinente.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la Srta. Olavarría y a la Secretaría de Desarrollo Humano Integral .



7. **MPUTAR:** a la Partida Presupuestaria N° [1.06.11.02.0040.092.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.11.02.0040.092 \(APOYO Y PROMOCION DE LAS ARTES\)](#).
8. La presente resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG , GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001168-I-2021

VISTO: la solicitud del Director de Recursos Humanos del día 02 de marzo de 2021, la Resolución N° 1197-I-2017 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante correo electrónico oficial de la Dirección de Recursos Humanos de Fecha [02 de Marzo de 2021](#), el Lic [AMPUERO, CRISTIAN EDUARDO \(DNI: 24007480\)](#) , Director de Recursos Humanos, solicita gestionar el pase de área de la agente Municipal [BLASQUIZ, LAURA \(CUIT: 27289328977\)](#) , - Legajo N.° 13261 - Categoría 19 -dependiente de Secretaría de Producción, Innovación y Empleo, desde el [01/03/2021](#);
- que dicho pase se gestiona de forma excepcional dado que no se encuadra en las condiciones determinadas por las Resoluciones N° 861-I-16 y N° 2802-I-19;
- que en consecuencia, la agente municipal [BLASQUIZ, LAURA \(CUIT: 27289328977\)](#) , - Legajo N.° 13261 - a partir del día [01/03/2021](#) permaneció bajo la órbita de la Dirección de Recursos Humanos;
- que en virtud de ello, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día [04 de Marzo de 2021](#) notificó a la agente municipal [BLASQUIZ, LAURA \(CUIT: 27289328977\)](#) , - Legajo N.° 13261 - Categoría 19 - de las etapas del procedimiento de reubicación y del tratamiento que tendrán los adicionales por función, el cual se enmarca en las Resoluciones N° 1946-I-2018 y N°.4296 -I-2018;
- que luego de una etapa de entrevistas el día [26 de Marzo de 2021](#) la agente municipal [BLASQUIZ, LAURA \(CUIT: 27289328977\)](#) - Legajo N.° 13261 - presta conformidad para cumplir funciones del puesto Analista de Patrimonio Histórico Cultural en la Subsecretaría de Cultura;
- que mediante correo electrónico oficial de fecha [26 de Marzo de 2021](#) el Subsecretario de Cultura [DE BENTO, JOAQUIN \(CUIT: 23301374909\)](#) presta conformidad para que la agente [BLASQUIZ, LAURA \(CUIT: 27289328977\)](#) - Legajo N.° 13261 - cumpla funciones del puesto Analista de Patrimonio Histórico Cultural en la Subsecretaría de Cultura a partir del día [30 de Marzo de 2021](#);



- que se cuenta con la proyección de sueldo remitida vía correo electrónico al Departamento de Selección y Desarrollo del Personal el día **06 de Abril de 2021** ;
- que la Subsecretaría de Cultura informa por correo electrónico de fecha **07 de Abril de 2021** la partida presupuestaria a imputar;
- que la agente **BLASQUIZ, LAURA (CUIT: 27289328977)** - Legajo N.º 13261 - cumplía funciones en el puesto de Jefa de la Dirección de Trabajo, por lo que corresponde aplicar la Resolución N° 1400-I-2016 que establece que en los casos del traslado de un agente que ejerce funciones jerárquicas como director, jefe de departamento, jefe de división, o jefe de sección a otra dependencia de la Municipalidad en la que deje de desempeñar su función jerárquica, aquel continuará percibiendo idéntica retribución por dedicación funcional o responsabilidad jerárquica, -de conformidad al art. 26 del Estatuto de Obreros y Empleados Municipales-, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución, incluyendo los correspondientes a cualquier suplemento, adicional o bonificación que percibiere en los términos del art. 144 de la Ley 811;
- que por lo expuesto anteriormente, el Departamento de Selección y Desarrollo del Personal de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de dejar sin efecto la Resolución N.º 1197-I-2017 y de otorgar el pase a la agente municipal **BLASQUIZ, LAURA (CUIT: 27289328977)** - Legajo N.º 13261 - Categoría 19 - quien cumple funciones en el puesto Jefa de la Dirección de Trabajo dependiente de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y pasará a cumplir funciones del puesto Analista de Patrimonio Histórico Cultural en la Subsecretaría de Cultura a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución N° 1197-I-2017 a partir de la firma de la presente.
2. OTORGAR: el pase a la agente municipal **BLASQUIZ, LAURA (CUIT: 27289328977)** - Legajo N.º 13261 - Categoría 19 - quien cumple funciones en el puesto Jefa de la Dirección de Trabajo dependiente de la Secretaria de Producción, Innovación y Empleo y pasará a cumplir funciones del puesto Analista de Patrimonio Histórico Cultural en la Subsecretaría de Cultura a partir de la firma de la presente y por un período de seis (6) meses, sujeto a Evaluación de Desempeño, bajo los términos de la Resolución N° 1400-I-2016.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Sueldos dependiente de la Dirección de Contaduría General a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º de la presente y liquidar los haberes correspondientes a la función jerárquica (Dirección) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1400-I-16 bajo el rubro "Asignación a cuenta de futuros aumentos", y asimismo comenzar a liquidar conforme a la nueva función que cumplirá la agente ;



4. IMPUTAR: A la partida presupuestaria N.º [1.06.11.02.0040.091.1 \(RRHH\)](#) del Programa [1.06.11.02.0040.091 \(PATRIMONIO HISTORICO\)](#).
5. HACER SABER: a los Departamentos de Medicina Laboral y Personal, que la agente municipal [BLASQUIZ, LAURA \(CUIT: 27289328977\)](#) - Legajo N.º 13261 - desde el [01 de Marzo de 2021](#) hasta hasta la firma de la presente, se incluyó en el proceso de reubicación, por ende no se deben registrar inasistencias injustificadas en dicho periodo.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente y a la Subsecretaria de Cultura.
7. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Planificación y Evaluación de Políticas Públicas, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] ROSEMBERG ,
GABRIELA MARISA [] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS,
MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001169-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Comunicación solicitó la confección de cartel de 2x4 metros, en vinilo con laca uv montado sobre chapa galvanizada, de 22c, con anclaje de caño estructural de 40x40, con colocación, con destino al estadio municipal - Pedido de Suministro N° 0808 - (Pedido de Abastecimiento N° 0941 - Autorización de Compra N° 84881);
- que el Departamento de Compras y Suministros solicito cotización a las firmas "Martin Arcucci", "Centro del Copiado", "Planeta X" y "A4 Centro de Copiado", solo presento presupuesto la ultima firma, el cual se remitió a la Dirección General de Comunicación, mediante Nota S/N° de fecha 13 de Abril, para su evaluación;
- que el área solicitante, por medio de correo electrónico de fecha 13 de Abril, y en respuesta a la nota del Considerando anterior, informó que se contrate a la firma "A4 Centro de Copiado; ya que se ajustó en precio y condiciones de contratación;
- que, por lo expuesto, se contrató para brindar el servicio al proveedor "A4 CENTRO DE COPIADO" [CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA \(CUIT: 27188642433\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 28 de Abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;



- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CONEJEROS PARODI, MARIA CLAUDIA (CUIT: 27188642433)** por la suma de pesos noventa y ocho mil quinientos (\$98.500) correspondiente a la factura N° 00005-00001396 de fecha 28/04/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.06.10.02.0017.087 (INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.10.02.0017.087.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001170-I-2021

VISTO: la pandemia de COVID-19, la Ordenanza N° 3211-CM-21 (prorroga la Ordenanza N° 3150-CM-20), la Resolución N° 862-I-2020 y Dictamen N° 114-S.L.yT.-2021, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó la compra de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de 5.000 módulos de emergencia - COVID-19, con entrega en fecha 23 de abril en el Gimnasio Municipal N° 2, en el marco de la Ordenanza N° 3211-CM-21 - Pedido de Suministro N° 0917 - (Pedido de Abastecimiento N° 1502 - Autorización de Compra N° 85066);
- que el día miércoles 03 de marzo de 2020 se registró el primer caso de Coronavirus en Argentina;



- que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia;
- que el 20/03/2020 el Poder Ejecutivo Nacional mediante DNU 297/2020 estableció para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria, la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio”;
- que por la Ordenanza citada en el Visto se declara el Estado de Emergencia Económica, Social y de Servicios en San Carlos de Bariloche, COVID19;
- que la Ordenanza N° 3150-CM-20, fue promulgada mediante Resolución N° 862-I-20 y prorrogada por medio de las Ordenanzas N° 3202-CM-20 y N° 3211-CM-21;
- que entre los fundamentos de la misma se señala que: *“En relación al funcionamiento del Municipio en su conjunto en el marco de las respuestas que son necesaria, y con especial énfasis en los aspectos sociales que esta situación acarrea, es necesario adoptar el Estado de Emergencia dentro de las facultades municipales, en materia económica, social y de servicios”;*
- que por el Art. 4º de la misma se faculta al Departamento Ejecutivo a implementar medidas rápidas, eficaces y urgentes para garantizar la atención social y de servicios adecuada en el marco de la emergencia, a través de la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento, que sean necesarios para atender la emergencia, sin sujeción al régimen de compras y contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo tramitar con especial y prioritario despacho;
- que en fecha 20 de abril del corriente, mediante Pedido de Abastecimiento N° 1502, la Secretaría de Desarrollo Humano Integral, solicitó la compra de mercadería para el armado de módulos alimentarios por un valor máximo de \$9.000.000;
- que la Secretaría de Asesoría Letrada, por medio de Dictamen N° 114-S.L.yT.-2021, emitió respuesta a la nota N° 147-SDHI-DAC-21 de fecha 15 de abril de 2021, enviada por Secretaría de Desarrollo Humano Integral, brindando opinión favorable para la Compra Directa de artículos de almacén de primera necesidad para el armado de módulos de emergencia, basándose en el Art. 19º de la Ordenanza N° CM-89, debido a las razones de verdadera urgencia, además de la Ordenanza N° 3150-CM-2020, prorrogada por la Ordenanza N° 3211-CM-2021, que declara el estado de emergencia económica, social y de servicios en la ciudad;
- que por lo expuesto el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas “LA VARENSE”, “DISTRIBUIDORA IFG”, “PUELICHE”, “NUEVA DISTRIBUIDORA”, “FRILOP” y “MERCADO COMUNITARIO”, de las cuales las únicas en presentar presupuestos fueron las primeras cinco; los mismos fueron remitidos al Departamento de Administración Central por medio de correos electrónicos de fecha 22 y 23 de abril, junto a cuadro comparativo con las ofertas más económicas detalladas, para su evaluación;
- que el área solicitante, mediante notas N° 162-DAC-SDHI-21 y N° 163-DAC-SDHI-21, ambas de fecha 23 de abril, y en respuesta a los correos electrónicos del Considerando anterior, informó que aceptó los



presupuestos presentados por las firmas "LA VARENSE", "DISTRIBUIDORA IFG", "PUELICHE" y "NUEVA DISTRIBUIDORA", además de los productos que deben adquirirse en cada una de las mismas. La elección se basó en las ofertas más económicas.

- que la compra de 2 de los 12 ítems solicitados se realizó a la firma "LA VARENSE" [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#);
- que la firma ha presentado la factura de fecha 27 de abril para su cobro, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [ROSSI Y ROSSI S.R.L., \(CUIT: 30711048738\)](#) por la suma de pesos un millón ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos (\$1.864.600) correspondiente a la factura N° 00003-00002704 de fecha 27/04/2021.
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° [1.06.09.02.0040.079 \(REFUERZO ALIMENTARIO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.079.2.2 \(CONSUMO\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001171-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Subsecretaría de Deportes solicitó la compra de artículos de plomería para el Gimnasio N° 3 - Pedido de Suministro N° 0868 - (Pedido de Abastecimiento N° 0867 - Autorización de Compra N° 84984); - Pedido de Suministro N° 1030, Complementario del P.A. N° 0867 - (Pedido de Abastecimiento N° 1761);
- que la compra se realizó a [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 04 de mayo, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [AGUA Y GAS S.R.L., \(CUIT: 30626352738\)](#) por la suma de pesos veinticinco mil ochocientos treinta y nueve con ochenta ctvs. (\$25.839,80) correspondiente a la factura N° 0004-00015086 de fecha 04/05/2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.10.02.0017.087 \(INFRAESTRUCTURA Y OPERATIVO DE DEPORTES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.10.02.0017.087.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001172-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Secretaría de Servicios Públicos solicitó la compra de una abrochadora pinza - Patrimonio N° 55424 - y artículos de librería para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0712 - (Pedido de Abastecimiento N° 1161 - Autorización de Compra N° 84744);
- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de bandejas y utensilios descartables para atender las necesidades de su área - Pedido de Suministro N° 0865 - (Pedido de Abastecimiento N° 1349 - Autorización de Compra N° 85017);
- que las compras se realizaron a "LA PAPELERA BRC" [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#));
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 27 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [VENTIMIGLIA S.R.L.](#), (CUIT: [33659745939](#)) por la suma de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta y un ctvs. (\$18.448,31) correspondiente a las facturas N° 0008-00005905 de fecha 27/04/2021 (\$1.921,57); N° 0008-00005852 de fecha 09/04/2021 (\$2.773,80); N° 0008-00005904 de fecha 27/04/2021 (\$13.752,94).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.09.01.01.0040.116](#) ([ADMINISTRACION CENTRAL DE LA SECRETARIA SERVICIOS](#)) Partida Presupuestaria N° [1.09.01.01.0040.116.2.2](#) ([CONSUMO](#)) (\$4.695,37); al Programa N° [1.06.09.02.0040.065](#) ([ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES EN SITUACIÓN DE VULNER](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.065.2.2](#) ([CONSUMO](#)) (\$13.752,94);
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Servicios Públicos, Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.



SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] GARZA, EDUARDO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001173-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de frutas, verduras y huevos para atender las necesidades de "Casa Amulen" - Pedido de Suministro N° 0692 - (Pedido de Abastecimiento N° 1055 - Autorización de Compra N° 84495); "Hogar Emaus" - Pedido de Suministro N° 0695 - (Pedido de Abastecimiento N° 1105 - Autorización de Compra N° 84496); y para todos los CDI - Pedido de Suministro N° 0694 - (Pedido de Abastecimiento N° 1085 - Autorización de Compra N° 84491);
- que las compras se realizaron a "DISTRIBUIDORA MAINQUÉ" [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GONZALEZ, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20125031995\)](#) por la suma de pesos sesenta y ocho mil ciento seis con setenta y seis ctvs. (\$68.106,76) correspondiente a las facturas N° 00004-00060178 de fecha 16/04/2021 (\$4.128,07); N° 00004-00060171 de fecha 16/04/2021 (\$13.228,32); N° 00004-00060172 de fecha 16/04/2021 (\$12.909,25); N° 00004-00060176 de fecha 16/04/2021 (\$9.650,50); N° 00004-00060175 de fecha 16/04/2021 (\$3.893,97); N° 00004-00060173 de fecha 16/04/2021 (\$7.103,22); N° 00004-00060177 de fecha 16/04/2021 (\$10.504); N° 00004-00060174 de fecha 16/04/2021 (\$6.689,43).



2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.09.02.0040.062](#) ([DIRECCION DE INSTITUCIONES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2](#) ([CONSUMO](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001174-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Desarrollo Humano Integral solicitó un servicio de sepelio para una persona indigente o de bajos recursos - Pedido de Suministro N° 0357 - (Pedido de Abastecimiento N° 0715 - Autorización de Compra N° 84289);
- que el servicio lo prestó "SEPELIOS BARILOCHE" [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 19 de abril, la cual será abonada a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADERO-MARTINEZ-MEZA, SH \(CUIT: 30714666998\)](#) por la suma de pesos veintinueve mil (\$29.000) correspondiente a la factura N° 00002-00000191 de fecha 19/04/2021.



2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.09.02.0040.060](#) ([DIRECCION ADMINISTRACION CENTRAL SOCIALES](#)) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.060.2.3](#) ([SERVICIOS](#)).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001175-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Subsecretaría de Cultura, la Dirección General Legal y Técnica Tributaria, y la Dirección de Despacho Legal y Técnica solicitaron la compra de artículos de librería para atender las necesidades de sus respectivas área - Pedido de Suministro N° 0536 - (Pedido de Abastecimiento N° 0105 - Autorización de Compra N° 84719); - Pedido de Suministro N° 0916 - (Pedido de Abastecimiento N° 1173 - Autorización de Compra N° 85038); - Pedido de Suministro N° 0886 - (Pedido de Abastecimiento N° 1225 - Autorización de Compra N° 85037);
- que las compras se realizaron a "CENTRO DEL COPIADO" [SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L](#), (CUIT: 30715046373);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 24 y 28 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:



1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SOLUCIONES E IMPRESIONES S.R.L.** (CUIT: **30715046373**) por la suma de pesos diecisiete mil novecientos cincuenta y tres con diez ctvs. (\$17.953,10) correspondiente a las facturas N° 00003-00000509 de fecha 24/04/2021 (\$3.655,60); N° 00003-00000516 de fecha 28/04/2021 (\$5.057,50); N° 00003-00000517 de fecha 28/04/2021 (\$9.240).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59° de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.11.02.0040.088** (**FORMACION ARTISTICA**) Partida Presupuestaria N° **1.06.11.02.0040.088.2.2** (**CONSUMO**) (\$3.655,60);
al Programa N° **1.11.14.22.0040.149** (**EJECUCIONES FISCALES**) Partida Presupuestaria N° **1.11.14.22.0040.149.2.2** (**CONSUMO**) (\$5.057,50);
al Programa N° **1.03.01.01.0040.019** (**ADMINISTRACION DESPACHO Y MESAS DE ENTRADAS**) Partida Presupuestaria N° **1.03.01.01.0040.019.2.2** (**CONSUMO**) (\$9.240).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001176-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de distintos tipos de carne y cortes de carne vacuna para el "Club de Día" - Pedido de Suministro N° 0277 - (Pedido de Abastecimiento N° 0030 - Autorización de Compra N° 84469);
- que la compra se realizó a "FRIGORÍFICO SORIA" **SORIA, JUAN CARLOS** (CUIT: **20118463324**);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 16 y 29 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N°



2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **AUTORIZAR:** a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con diez ctvs. (\$9.864,10) correspondiente a las facturas N° 0047-00004870 de fecha 29/04/2021 (\$4.944,55); N° 0047-00004782 de fecha 16/04/2021 (\$4.919,55).
2. **HACER SABER:** que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. **IMPUTAR:** al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2 (CONSUMO)**.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001177-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que el Departamento de Administración Central solicitó la compra de diversos cortes de carne vacuna, pollo y pescado, con destino al Centro de Personas Mayores - Pedido de Suministro N° 0274 - (Pedido de Abastecimiento N° 0024 - Autorización de Compra N° 84468); y Viviendas Tuteladas - Pedido de Suministro N° 0486 - (Pedido de Abastecimiento N° 0026 - Autorización de Compra N° 84481);
- que las compras se realizaron a "FRIGORÍFICO SORIA" **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)**;
- que la firma ha presentado para su cobro la factura de fecha 23 de Abril, (las mismas ingresaron en el Departamento de Compras y Suministros el día Lunes 26 de Abril), junto con otras de igual fecha, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de recepción;



- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **SORIA, JUAN CARLOS (CUIT: 20118463324)** por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve con cuarenta ctvs. (\$54.449,40) correspondiente a las facturas N° 0047-00004829 de fecha 23/04/2021 (\$8.234,40); N° 0047-00004828 de fecha 23/04/2021 (\$10.944,05); N° 0047-00004827 de fecha 23/04/2021 (\$18.073,50); N° 0047-00004831 de fecha 23/04/2021 (\$4.314,35); N° 0047-00004832 de fecha 23/04/2021 (\$4.314,35); N° 0047-00004833 de fecha 23/04/2021 (\$1.604,70); N° 0047-00004830 de fecha 23/04/2021 (\$6.964,05).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.06.09.02.0040.072 (EJE DE PERSONAS MAYORES)** Partida Presupuestaria N° **1.06.09.02.0040.072.2.2 (CONSUMO)**;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]

RESOLUCION N° 00001178-I-2021

VISTO: La solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:



- que la Dirección de Instituciones solicitó la compra de pollo y diversos tipos de cortes de carne vacuna con destino a "Casa Amulen" - Pedido de Suministro N° 0744 - (Pedido de Abastecimiento N° 1114 - Autorización de Compra N° 84904); "Kumen Ruka" - Pedido de Suministro N° 0691 - (Pedido de Abastecimiento N° 1050 - Autorización de Compra N° 84903); y "Hogar Emaus" - Pedido de Suministro N° 0693 - (Pedido de Abastecimiento N° 1056 - Autorización de Compra N° 84492);
- que las compras se realizaron a "FRIGORÍFICO SORIA" [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#);
- que la firma ha presentado para su cobro las facturas de fecha 23 de abril, las cuales serán abonadas a partir de los 30 días de su fecha de emisión
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SORIA, JUAN CARLOS \(CUIT: 20118463324\)](#) por la suma de pesos cuarenta y siete mil cuatrocientos veintiocho con ochenta ctvs. (\$47.428,80) correspondiente a la factura N° 0047-00004824 de fecha 23/04/2021 (\$13.727,20); N° 0047-00004825 de fecha 23/04/2021 (\$5.158,10); N° 0047-00004826 de fecha 23/04/2021 (\$28.543,50).
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en inciso ñ del Artículo 59º de la Ordenanza 3199-CM-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.06.09.02.0040.062 \(DIRECCION DE INSTITUCIONES\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.06.09.02.0040.062.2.2 \(CONSUMO\)](#).
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Desarrollo Humano Integral, Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] FERRARI CALLEGHER, JUAN PABLO[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



RESOLUCION N° 00001179-I-2021

VISTO: La factura de la firma **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)**, y;

CONSIDERANDO:

- que la factura que a continuación se detalla corresponde al alquiler de máquina de fotocopias e impresora para la Dirección de Tesorería, a saber: Factura N° 0006-00006055 de fecha 19/04/2021, por un importe de pesos quince mil quinientos con 10/100 (\$15.500,10), por el servicio del mes de abril del 2021;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 20 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorizase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **RIVERO, JORGE ENRIQUE (CUIT: 20125146210)** por la suma de pesos quince mil quinientos con 10/100 (\$15.500,10) correspondiente a la factura N° 0006-00006055 de fecha 19/04/2021 en concepto de alquiler de maquina fotocopidora durante el mes de abril 2021.
2. HACER SABER: que el pago de la presente estará sujeto al derecho de oficina establecido en la Resolución N° 787-I-2020.
3. IMPUTAR: al Programa N° **1.11.14.02.0001.146 (FUNCIONAMIENTO DE TESORERIA)** Partida **1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS)** Presupuestaria N° **1.11.14.02.0001.146.2.3 (SERVICIOS)**
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de mayo de 2021.-

GENNUSO, GUSTAVO ENRIQUE[] QUINTANA, DIEGO DANIEL[] BARBERIS, MARCOS GUILLERMO[]



LICITACIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 003 / 2021

Expediente N° 009 / 2021

II - CARÁTULA

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN:

La presente licitación se ajustará a las disposiciones del Convenio Específico para la implementación de un proyecto con financiación del fondo de integración socio urbana línea de acción "Integración socio urbana de Barrios Populares RENABAP", suscripto el 9 de marzo del 2021 entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, que prevé las siguientes condiciones de contratación que forman parte del presente Pliego de bases y condiciones:

Que la asistencia financiera para llevar a cabo el Proyecto es otorgada por el Fideicomiso Fondo integración socia Urbana. El Fideicomiso tiene como objeto financiar la totalidad de las actividades que resulten necesarias para llevar adelante la ley 27.453.

Que el Proyecto fue aprobado a través de la línea de denominada "Acción A, Integración Socio Urbana de barrios Populares Renabap.

En función de las condiciones de contratación los oferentes declaran conocer que el financiamiento proviene en su totalidad del Fideicomiso y que la Municipalidad de SC de Bariloche no asume responsabilidad por mora o incumplimiento del mismo.

OBJETO: Contratación de Materiales, equipos, mano de obra para la ejecución y tramitación ante Camuzzi Gas del Sur S.A. de la EXTENSIÓN DE LA RED DE GAS EXTENSIÓN DE RED DE GAS Y CONEXIONES DOMICILIARIAS BARRIO NUEVA JAMAICA Y WANGUELEN según Proyecto N° 11- 011492 - 00 -20 de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de AJUSTE ALZADO.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: Ciento Veinte (120) días corridos a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Veintiocho millones doscientos veinte mil seiscientos setenta con 60/100 ctvos (\$28.220.670,60) Mes base dic. 2020 .-

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas. <http://www.bariloche.gov.ar/licitaciones-y-concursos/>.

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.03.050.02.7000.717.3 (TRANSFERENCIA RECURSOS AFECTADOS) Obra Financiada, en su totalidad por el FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA,

CONSULTAS: En la Dirección de Obras por Contrato, sito en calle Gallardo N° 1383 y/o el Departamento de Compras y Suministros, sito en Mitre 531, todos los



días hábiles en horario de atención al público hasta CINCO (5) días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, sito en Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 08 de Junio de 2021 a las 13:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días a partir de la fecha de apertura.

GARANTIA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

CAPACIDAD TÉCNICA: La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a ochenta y cuatro millones seiscientos sesenta y dos mil once con 80/100 ctvos. (84.662.011,80) - mes base dic. 2020. La Capacidad Técnica de Contratación individual no será inferior a Pesos Veintiocho millones doscientos veinte mil seiscientos setenta con 60/100 ctvos (\$28.220.670,60) - Mes base dic. 2020 - En Obras de Ing. Mecanica , expedido por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro.

HERNANDEZ LORENA A/C Div. Administrativa Resol. N° 3906-I-13 Dpto. Compras y Suministros Municipalidad de S.C. de Bariloche



INDICE

RESOLUCIONES-----Página 02 a 84
LICITACIONES - -----Página 85 a 86